Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 1 de 87

ESTUDIO DE SECTOR

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, LAVANDERÍA Y LA LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 2 de 87

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETO DEL ESTUDIO 4
3. DEFINICIONES 4
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC 6
5. ANALISIS DEL SECTOR 6
5.1. Características del Mercado 6
5.2. Aspectos Generales del Sector 8
5.2.1. Agentes que Componen el Sector 8
5.3. Economía Colombiana. 9
5.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) 10
5.4. Variables Económicas que Pueden Afectar los Precios 14
5.4.1. Índice de precios del consumidor 14
5.4.2. Mercado Laboral 15
5.4.3. Salario Mínimo 16
5.4.4. Política Monetaria 17
5.4.5. Comportamiento del Sector de Servicios. 19
6. ASPECTO TÉCNICO 20
7. ASPECTO LEGAL 21
7.1. Fundamentación jurídica que soporta la contratación 21
8. ANALISIS DE LA DEMANDA 23
8.1. Adquisiciones Anteriores de la Secretaría Distrital de Integración Social 23
8.2. Adquisiciones de Otras Entidades 36
8.3. Requisitos de experiencia del proceso de selección 45
8.4. Conclusiones del Análisis de la Demanda 45
9. ANALISIS DE LA OFERTA 46
9.1. Proveedores del Mercado. 46
9.2. Conclusiones de la Oferta 53
9.3. Precios del Sector 53
10. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 56
11. ASPECTO PRESUPUESTAL 77
12. RIESGOS DEL PROCESO 83
13. CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR 84

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-20082l-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 3 de 87

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, es la Entidad que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de la ciudadanía de todas y todos, en lo urbano y lo rural del territorio de Bogotá. Para ello, se llevan a cabo, acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de los derechos de la población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la alianza entre la familia, la sociedad y el Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior y acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social, es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios, indispensables, para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

En los diferentes centros, sedes y unidades operativas que hacen parte de la Entidad, se atiende diariamente a la población que se beneficia del portafolio de servicios sociales que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social, servicios que se encuentran divididos de acuerdo con las políticas públicas de la Entidad, tales como SEGURIDAD ALIMENTARIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ, entre otras.

La Secretaría Distrital de Integración Social contrata el servicio de manipulación de alimentos para satisfacer la necesidad de garantizar la alimentación de los beneficiarios de los diferentes programas, que contribuye a promover la permanencia de los niños, niñas y adolescentes, mejorar su capacidad de aprendizaje y desarrollo cognitivo, y fomentar un estilo de vida saludable tanto para la población infantil como para los adultos mayores y la población habitante de calle. El servicio de alimentación es uno de los aspectos esenciales dentro de la Atención Integral que se brinda a los participantes de los servicios sociales de la SDIS. Una buena alimentación, además de un símbolo de acogida, se constituye en la garantía del adecuado aporte nutricional e inocuidad para la población atendida.

Para efectos de lo anterior, la entidad incluyó en su plan anual de adquisiciones 2026, la contratación del servicio integral de manipulación y preparación de alimentos, lavandería y limpieza de campanas extractoras de cocina, que incluye el personal necesario para el desarrollo de las acciones que requiere la Secretaría y los insumos y elementos que permitan desarrollar integralmente la necesidad de la población objeto. Este servicio será prestado en instituciones en donde se atiende a menores de 0 a 5 años, adolescentes, adultos (as) mayores, personas con discapacidad, ciudadano habitante de calle en proceso de rehabilitación y en general población vulnerable de los estratos 1 y 2; por lo cual la Secretaría Distrital de Integración Social espera de los contratistas, total responsabilidad en la escogencia del personal que participará en la ejecución del contrato, garantizando que sean personas con calidad humana, tolerantes e idóneas para prestar este tipo de servicios, que comprendan fácil y efectivamente la labor social que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social y se comprometan con las necesidades que requieren la población beneficiaria de este programa.

La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a establecer las condiciones técnicas,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718971
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 4 de 87

jurídicas, financieras y económicas en el proceso que beneficie a las dos partes y especialmente la población vulnerable que requiere el servicio, esto se debe traducir en eficiencia, eficacia, efectividad y calidad en cada una de las unidades operativas.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo realizar un análisis de las variables que intervienen directa o indirectamente en el proceso, la oferta y la demanda que permite conocer las características de las empresas que conforman este segmento del mercado, con el fin de establecer la capacidad que tienen de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables técnicas, financieras y económicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la apropiación monetaria, pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

En el análisis de la demanda se hace la verificación de la manera como la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades del orden Nacional y Territorial han adelantado este tipo de procesos para conocer la modalidad de contratación, presupuesto y duración.

En la oferta se determinan las empresas del mercado que potencialmente tienen la capacidad para ejecutar el proceso, en los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, de manera que garanticen la sostenibilidad en la etapa de ejecución y postcontrato.

Finalmente se hace un estudio de mercado, el cual consiste en buscar cotizaciones a diferentes proveedores para establecer precios de referencia unitarios para el proceso y con esto se determina el presupuesto que se requiere para el periodo definido en el Plan Anual de Adquisiciones.

3. DEFINICIONES

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (DNP, 2015)

Código CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades económicas. (SHD, 2013)

Estudio del sector: Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. (DNP, 2015)

Demanda: Es una de las dos fuerzas que está presente en el mercado (la otra es la "oferta")y representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos. (DNP, 2015)

Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones. (Banrep; 2012)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 5 de 87

Plan Anual de Adquisiciones: Es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. (DNP, 2015)[1]

Producto Interno Bruto (PIB): Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. (DNP, 2015)

Mercado: Es el ambiente social (o virtual) que propicia las condiciones para el intercambio. En otras palabras, debe interpretarse como la institución u organización social a través de la cual los ofertantes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en estrecha relación comercial a fin de realizar abundantes transacciones comerciales.

Indicadores Financieros: Son la herramienta que permite realizar un diagnóstico de las finanzas con respecto a sus pares en el mercado, relacionado con la liquidez, capacidad de endeudamiento y rentabilidad.

Manipulador de Alimentos: Se refiere a aquella persona que por su actividad laboral tiene contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio. Suelen excluirse de esta lista algunas actividades ligadas al sector primario.

Preparación de alimentos y de comidas: En este sentido, una preparación culinaria es la mezcla o unión de determinados ingredientes. Estos ingredientes deben ser combinados, cocinados o trabajados de modos particulares para convertirse en comidas más complejas.

Servicio de Preparación de Alimentos: la realización de actividades que comprenden los procesos de recibo, almacenamiento, alistamiento, preparación, servido, distribución de los alimentos al comedor y los procesos de saneamiento en los servicios sociales de la SDIS que le sean asignados.

Cocción de los alimentos: Dejar un alimento crudo en condiciones aptas para el consumo a través de un procedimiento basado en la ebullición o la acción del vapor.

Lavandería: Es un negocio donde se limpia la ropa, comúnmente se emplea agua y detergentes, los tipos de lavanderías más comunes se clasifican en: pequeñas lavanderías, lavanderías industriales, lavanderías autoservicio.

La lavandería pequeña: Suele realizar la limpieza de la ropa de particulares.

Lavandería industrial: Suele trabajar para clientes más grandes como serían hoteles, restaurantes, hospitales, o prestar sus servicios de máquinas y operarias a grandes empresas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 6 de 87

Lavandería autoservicio: Es la que tiene máquinas que se usan por sus clientes poniendo monedas para su uso.

Servicio de aseo: El servicio de aseo refiere a las actividades que se realizan para mantener la higiene en los espacios de trabajo, actividades qué incluye, limpieza de pisos, paredes, muebles, ventanas, puertas, escaleras cocinas, vacío de la basura y desechos del baño, barrido y limpieza de polvo, entre otras.

Limpieza de campanas: Es el proceso de eliminar la grasa y la suciedad acumulada en los conductos, campanas, ventiladores y rejillas de ventilación de la cocina, con el fin de Prevenir incendios, mejora la calidad del aire mantiene la higiene y seguridad de los consumidores, prolonga la vida útil de la campana y contribuye a mantener un entorno de trabajo saludable.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo encuentra la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)[2] es la siguiente:

Tabla No. 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
76	11	15	Servicios De descontaminación - desinfección
76	11	16	Servicios de descontaminación – descontaminación de materiales peligros
91	11	15	Servicios personales domesticos – asistencia domestica personal – servicio de lavandería
90	10	16	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas) – servicios de banquetes y catering

Fuente: Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en link el https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

5. ANALISIS DEL SECTOR

5.1. Características del Mercado

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. Del mencionado decreto, la Entidad adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

Tradicionalmente la economía clásica consideraba que las actividades económicas estaban

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 7 de 87

divididas en tres sectores, pero los avances tecnológicos y científicos, han llevado a que se agregue un cuarto que se relaciona con el intelecto, estos sectores tienen elementos y productos con características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir con el servicio que presten o el producto que comercialicen.

En el siguiente cuadro, se relacionan estos sectores económicos, según las últimas tendencias de la Economía.

Tabla No. 2

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura
SECTOR SECUNDARIO	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la Construcción, Sector Minero, Industria Textil
SECTOR TERCIARIO	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, educativos, comunicaciones, etc.	Sector de Transportes, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros
SECTOR CUATERNARIO	El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico. Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios.	Investigación, desarrollo e innovación Ciencia y desarrollo tecnológico Consultoría, planificación financiera y económica Industria

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 8 de 87

		robótica

El servicio de preparación y manipulación de alimentos que, pertenecen al sector terciario ya que son servicios que incluyen actividades que no producen una mercancía en sí (bienes materiales), desarrollando de esta manera acciones en donde las personas ofrecen su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía, los materiales e insumos que se necesitan son adquiridos por los proveedores en productos finales o terminados.

Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes:

- Actividades financieras.
- Turismo y la hotelería.
- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e internet.
- Medios de comunicación.
- Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.
- Servicios de salud y sanidad. También se incluyen todos aquellos servicios que relacionados con los cuidados estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Actividades financieras especializadas en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
- Servicios y bienes relacionados con la educación.
- Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios tecnológicos.
- Servicios de mantenimiento maquinaria y equipo en general

5.2. Aspectos Generales del Sector

El sector terciario o de servicios en el cual se encuentra el servicio de preparación de alimentos y lavandería, es importante en la generación de puestos de trabajo porque se requiere en los diferentes ámbitos de la economía, empresas, colegios, hospitales, entre otros, esto demuestra que el servicio es trasversal para el conjunto de las actividades productivas.

5.2.1. Agentes que Componen el Sector

SUPERINTENDENICA DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor o usuario en bienes y servicios; promueve la calidad en los bienes y servicios y vela por la observancia de los derechos de los consumidores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 9 de 87

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD: Ente de regulación y control de los actores del sector, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las políticas del área para la promoción, preservación y recuperación de la salud de la población y la efectiva realización del derecho a gozar las prestaciones de salud.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ: Garantiza el derecho a la salud de toda la población de Bogotá, a través de la gobernanza y rectoría basada en las políticas públicas concertadas con los diferentes sectores y de la vigilancia y control efectivo del cumplimiento de las obligaciones.

Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector

- **ACOPI:** Es una organización gremial de Colombia que agrupa a las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.
- **ANALDEX:** Es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza privada que tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.
- **ANDI:** Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
- **FENALCO:** Es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.
- **CONFECAMARAS:** es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 entidades del sector que existen en Colombia.

5.3. Economía Colombiana.

Durante el tercer trimestre del año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 3,6% con respecto al mismo período de 2024, jalonado principalmente por el aumento en el valor agregado de sectores como la administración pública y defensa, que creció 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento que creció 5,6% y las industrias manufactureras que crecieron en 4,1%. Por el lado de la demanda, el consumo final aumentó en 5,7%, gracias al aumento en el consumo público del 14,2% y el privado en 4, 2%; también la inversión aumentó en 2,2%, lo que llevó a un aumento en la demanda final del 5,0% para este tercer trimestre de 2025.

En cuanto al crecimiento acumulado hasta el mes de septiembre de 2025, el PIB ha crecido en 2,8%, cifra superior a la registrada en el mismo período de 2024, en el que aumentó en 1,2%. En cuanto a la variación del PIB, con datos ajustados por efecto estacional y calendario, registró un crecimiento de 3,4%, con relación al tercer trimestre de 2024. Está en línea con el 3.1% de crecimiento del empleo total y la evolución positiva en los indicadores de confianza registrados por Fedesarrollo y otras agencias.

Este resultado del PIB tercer trimestre 2025 estuvo por encima del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,8% y 3,4%; el Banco

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 10 de 87

de la República proyectaba un crecimiento de 3,0% para este tercer trimestre al igual que el Gobierno.

Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 5,0%. Este aumento se explicó en gran parte por el aumento de 5,7% en el consumo final, explicado por el consumo de hogares (4,2%) y consumo del gobierno (14,2%), así como la inversión (2,2%). En el sector externo, las exportaciones subieron en 2,2% y las importaciones aumentaron en 10,0%.

Las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al crecimiento del PIB fueron: la administración pública y defensa que creció en 8,0% y contribuyó con 1,3 p.p. al PIB total, el comercio, transporte y alojamiento que creció en 5,6% (contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación del PIB); las industrias manufactureras que aumentaron en 4,1% y contribuyeron con 0,5 p.p al PIB total y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que creció 2,4% (contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por el contrario, los sectores que contribuyeron negativamente al crecimiento fueron minas con una caída de -5,7% contribuyó con -0.3% y construcción que se contrajo en -1,5% y contribuyó con -0,1%. En síntesis, los sectores con contribuciones positivas llevaron el crecimiento a 4,0 puntos porcentuales pero las contribuciones negativas le restaron al crecimiento cerca de 0.4 puntos porcentuales.

Es importante destacar que este registro de 3,6% no se registraba en la economía colombiana desde el 2022 III trimestre, donde el PIB real creció en 7,5%. La actividad económica tiene a su haber el hecho de que sectores generadores de empleo como el comercio, la industria y la agricultura crezcan a un buen ritmo. También, el consumo tanto privado como público muestran un dinamismo muy importante, al igual que la FBKF, lo que hace que la demanda interna crezca a un 5,0%. A pesar de este crecimiento de la FBKF, existe el desafío de elevar la tasa de inversión de la economía del 19,7% a los promedios históricos de 22%, lo cual permitirá un mayor potencial de crecimiento de la economía en los próximos años.

En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ubicó la proyección de crecimiento mundial para 2025 y 2026, en 3,2% y 3,1%, respectivamente. En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya al 2,4% en 2025, y de 2,3% en 2026. Se prevé asimismo que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa el crecimiento esté en 1,8% en 2025 y 2,0% en 2026.

El crecimiento del PIB 2025 III trimestre de Colombia de 3,4% (ajustado por efecto estacional) resulta superior al de países como: Canadá (0,7%), España (2,8%), Corea del Sur (1,7%), Reino Unido (1,3%), Francia (0,9%), Alemania (0,3%), Italia (0,4%).

Fuente: https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/economia-colombiana-crece-36-tercer-trimestre-2025.aspx

5.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 11 de 87

El PIB mide el valor monetario de los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final producidos por un país en un período determinado (por ejemplo, un trimestre o un año), y cuenta todo el producto generado dentro de las fronteras. Abarca los bienes y servicios producidos para la venta en el mercado, pero incluye también otros, como los servicios de defensa y educación suministrados por el gobierno.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-6007 1897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 12 de 87

Imagen No. 1 – Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 13 de 87

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Imagen No. 2 – Comercio al por mayor y al por menor

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 14 de 87

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

5.4. Variables Económicas que Pueden Afectar los Precios

5.4.1. Índice de precios del consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observadaen dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente utilizado como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tasas de intereses y política monetaria. En la siguiente tabla se evidencia el comportamiento mensual desde el año 2021 hasta diciembre de 2025.:

Tabla No. 3 Variaciones Mensuales del IPC Total (%)

DANE - Variaciones Mensuales del IPC Total (%)					
MES	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
ENERO	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
FEBRERO	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
MARZO	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
ABRIL	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
MAYO	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32
JUNIO	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10
JULIO	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28
AGOSTO	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19
SEPTIEMBRE	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32
OCTUBRE	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18
NOVIEMBRE	0,5	0,77	0,47	0,27	0,07
DICIEMBRE	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 15 de 87

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Imagen No. 3 – IPC 2025

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

Para el presente análisis del sector se incluye la variable del IPC teniendo en cuenta la relevancia que tiene la misma en el mercado y en el sector de servicios que es donde se encuentra el servicio de preparación de alimentos y lavandería, revisando y analizando la variación mensual de precios del consumidor se puede identificar el impacto de esta variable macroeconómica en la fluctuación de precios de los servicios requeridos, así como en la determinación del incremento del salario mínimo para la próxima vigencia.

5.4.2. Mercado Laboral

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Este indicador se verifica en el presente análisis, teniendo en cuenta que en la Gran Encuesta Integrada de Hogares se puede identificar como se encuentra la situación laboral en cuanto a la tasa de ocupación y desocupación en el país y como la tasa de desempleo podría impactar para

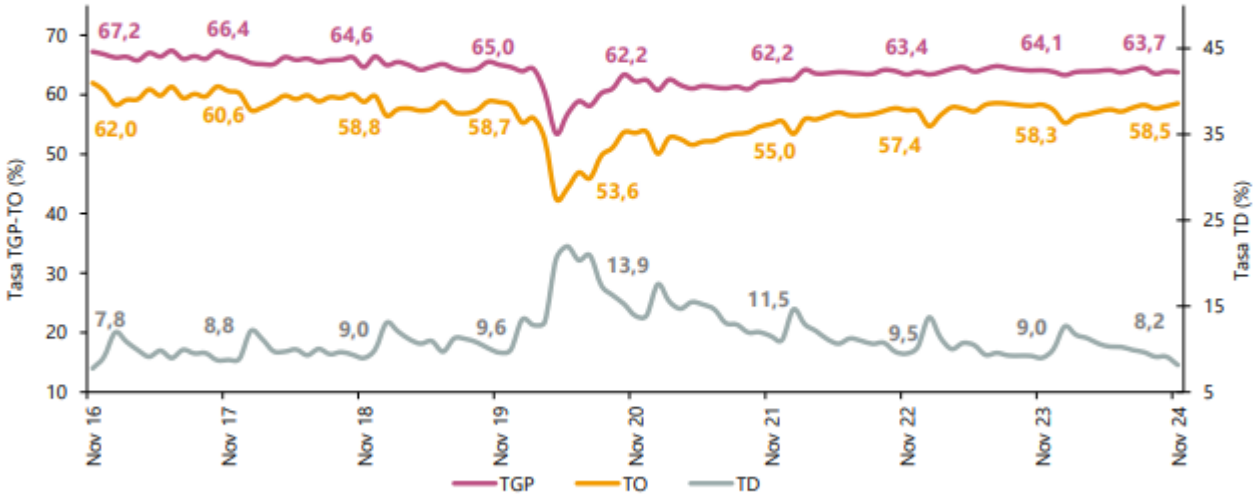
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 16 de 87

la ejecución del contrato.

Según el Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Imagen No. 4 – TGP, TO, TD.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

5.4.3. Salario Mínimo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 17 de 87

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2021 hasta el año 2026.

Tabla No. 4

AÑO	SALARIO MÍNIMO DIARIO	SALARIO MINIMO MENSUAL	VARIACION PORCENTUAL	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
2021	30.284,20	$ 908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	$ 1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,66	$ 1.160.000	16%	2613 de 28 diciembre de 2022
2024	43.333,33	$ 1.300.000	12%	2292 de 29 de diciembre 2023
2025	$ 47.450	$ 1.423.500	9,50%	1572 del 24 de diciembre 2024
2026	$ 58.364	$ 1.750.905	23%	1469 de 29 de diciembre del 2025

La variable del salario mínimo relacionada anteriormente es importante tenerla en cuenta dentro del presente análisis, debido a que la vinculación de personal para la prestación del servicio de preparación de alimentos y lavandería tiene gran representación dentro del recurso presupuestal asignado para el servicio, por ende, los proponentes que participen en el proceso de selección deben de tener en cuenta el aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que todos los años ajusta el Gobierno Nacional, ya que esta variable tiene un efecto directo en su estimación de costos, adicionalmente a esta variable, los proponentes deben de considerar la carga prestacional asociada al servicio.

5.4.4. Política Monetaria

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución Política de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

El Banco de la República toma decisiones sobre la tasa de interés de política monetaria teniendo en cuenta el análisis del estado actual de la economía, sus perspectivas y la evolución del pronóstico de inflación frente a la meta. Si, como resultado de esta evaluación, se concluye que existen riesgos de que la inflación se desvíe persistentemente por encima de la meta en el horizonte de tiempo en el cual opera esta política, la autoridad monetaria aumentará la tasa de política. Así mismo, si la economía excede un ritmo de crecimiento sostenible, podrán aparecer excesos de gasto que comprometan la estabilidad de precios o desemboquen en fragilidad financiera. En este contexto, el Banco de la República subirá la tasa de interés para evitar caídas fuertes futuras en la producción y el empleo.

Los precios aumentaron más de lo esperado durante el tercer trimestre del 2025. Sin embargo, se sigue esperando que en 2026 la inflación se reduzca y se sitúe en el rango entre 2% a 4%, y continúe acercándose a la meta del 3%, pero a un ritmo algo más lento. Se estima que la inflación se ubique en 5,1% a finales de 2025 y en 3,6 % en diciembre de 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 18 de 87

- Después de varios meses de mantenerse relativamente estable, la inflación aumentó durante el tercer trimestre y se situó en 5,2% en septiembre. La inflación básica, que excluye los precios que suben y bajan con mayor frecuencia (alimentos y regulados) permaneció estable alrededor del 4,8%.
- Este aumento en la inflación total se explica por mayores ajustes en los precios de los alimentos, especialmente los perecederos, y en los precios de los bienes. Lo anterior se presentó en medio de un fuerte consumo, de presiones de costos laborales y de algunas restricciones en su oferta.
- La inflación en septiembre fue mayor a la esperada por sorpresas en los precios de los alimentos, los bienes y los servicios. Las mayores sorpresas al alza se registraron en los alimentos y en menor medida en algunos bienes y servicios. Esto a pesar de un precio del dólar más bajo de lo estimado.
- Se espera que las acciones de política monetaria y la reducción de algunas presiones de oferta sobre los precios permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta en los próximos dos años, aunque de forma más lenta de lo estimado en el Informe anterior.
- Se mantiene una alta incertidumbre sobre el aumento futuro de los precios, debido especialmente, a la magnitud del incremento del salario mínimo para 2026, a los movimientos futuros de la tasa de cambio, los ajustes en las tarifas de energía y gas, y los posibles impactos de los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, entre otros factores.

La economía continúa creciendo, impulsada por el fuerte consumo de los hogares y la recuperación de algunos componentes de la inversión, en un entorno de un aumento real del ingreso disponible y buen desempeño del empleo.

- Durante el segundo trimestre de 2025 la economía creció 2,5%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión.
- El consumo de los hogares sigue aumentando en medio de un alto nivel del empleo, del mayor ingreso disponible, de una importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, de los buenos ingresos sostenidos de la actividad cafetera y de una mayor confianza de los consumidores.
- La inversión aumentó también de forma importante, especialmente por maquinaria y equipo y, en menor medida, por las obras de infraestructura.
- El empleo continúa creciendo de manera significativa, especialmente en las ciudades. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe dinamizándose, soportada por los factores que han impulsado recientemente el ingreso disponible de los hogares, sumado a unas tasas de interés que bajarían gradualmente, en la medida que la inflación se acerque a su meta.
- Sin embargo, persisten riesgos sobre el crecimiento de la economía colombiana asociados con la incertidumbre derivada de la compleja situación fiscal interna y de las tensiones políticas y comerciales internacionales.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con una inflación que continúe acercándose a su meta del 3% y con el crecimiento sostenible de la economía.

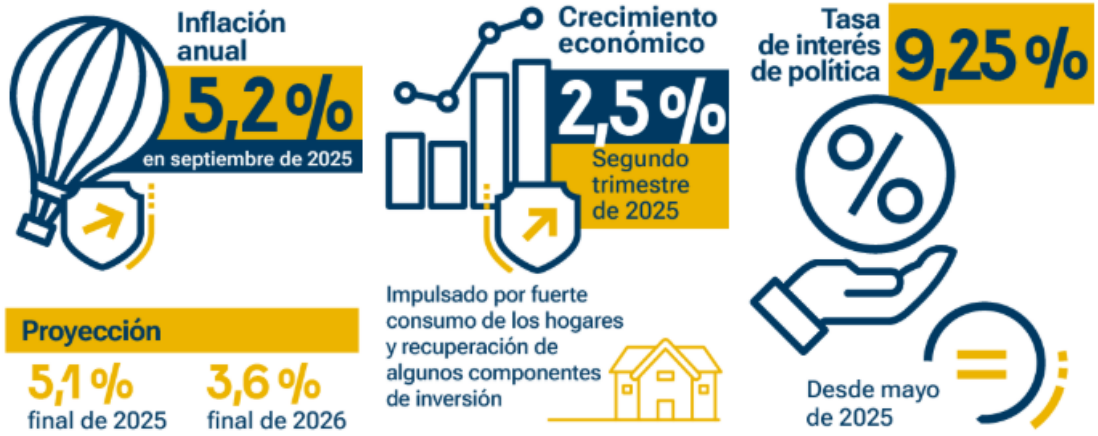
- La inflación aumentó en los últimos meses, se proyecta que se reduzca más lentamente de lo previsto hace tres meses y enfrenta riesgos importantes al alza hacia adelante.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía también se incrementaron y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718971
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 19 de 87

superan el 3% en horizontes inferiores a cinco años.

- Se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando y que los excesos de la capacidad productiva sobre la demanda se reduzcan a mediados de 2026.
- En este contexto, la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25% en septiembre y octubre. Una política monetaria cautelosa es necesaria para continuar el proceso de reducción de la inflación y llevarla a la meta del 3% anual.

Imagen No. 5 – Proyección inflación, crecimiento y tasas de interés



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2025

5.4.5. Comportamiento del Sector de Servicios.

Teniendo en cuenta que el servicio de preparación de alimentos y lavandería pertenecen al sector terciario de servicios, clasificado en las clases 5629 y 9601. Según la encuesta mensual de servicios del DANE, en octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024, como se muestra a continuación:

Imagen No. 6 – Variación anual de ingresos por subsector.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 20 de 87

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[P] / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

Como se puede observar en el grafico anterior, el subsector de “Restaurantes, catering y bares” presenta una variación positiva del 9,1%, esta variación es respecto al año inmediatamente anterior, es decir, octubre del 2024.

Por otro lado, se puede observar en el grafico anterior, el subsector de “Otros servicios de entretenimiento y otros servicios” presenta una variación positiva del 6,4%, esta variación es respecto al año inmediatamente anterior, es decir, octubre del 2024.

Es relevante analizar únicamente estos dos subsectores, teniendo en cuenta que los servicios de 5629 “Actividades de otros servicios de comidas” y 9601 “Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel”, son en los cuales se encuentran clasificados los servicios preparación de alimentos y lavandería que requiere la SDIS.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

6. ASPECTO TÉCNICO

El contratista debe cumplir lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso de selección, sus adendas, los anexos del pliego de condiciones, y el anexo técnico de este proceso de selección.

Las condiciones y especificaciones técnicas del proceso se encuentran relacionadas en el ANEXO TÉCNICO, parte integral del presente proceso de selección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 21 de 87

7. ASPECTO LEGAL

El servicio de preparación y manipulación de alimentos, dependen para su funcionamiento en gran medida del sector de la Salud; trabaja bajo la reglamentación de los Ministerios de Salud y de Protección Social. El gobierno nacional en la Ley 9 de 1997, dicta las medidas sanitarias; el Decreto 977 de 1996, dicta las reglamentaciones sanitarias de los alimentos.

Tabla No. 5

NORMA	CONTENIDO DE LA NORMA
Decreto 539 de 2014	Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.
Resolución 2674 de 2013	Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012, y se dictan otras disposiciones"
Resolución 378 de 2012	Por la cual se deroga la Resolución 765 de 2010, se fijan directrices para el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 13, 14 y 40 del Decreto 3075 de 1997 y se dictan otras disposiciones."
Resolución 862 de 2017	Por la cual se reglamenta el uso de objetos, envases y equipamientos que entran en contacto con los alimentos

Así mismo, al proceso objeto de contratación le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el estudio previo, anexo técnico, pre-pliego de condiciones, pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

7.1. Fundamentación jurídica que soporta la contratación

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; la Ley 389 de 1997, Ley 1882 de 2018 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-6007 1897
2026-02-13 T20:31:23-05:00 - Página 22 de 87

Para determinar el procedimiento por medio del cual se va a realizar la presente contratación, se tuvo en cuenta aspectos determinantes como el objeto a contratar, partiendo de los fines y principios que consagra la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente en materia de contratación estatal como son la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Conforme a lo anterior, es importante resaltar que el servicio de preparación, manipulación de alimentos, limpieza de campanas extractoras de cocina y demás equipos para uso de alimentos incluido la disposición final de los residuos sólidos, el servicio de lavandería y la adquisición, distribución y almacenamiento de todos los insumos que se requerirán para desarrollar los anteriores servicios, están compuestos por actividades especializadas e individualizadas para cada unidad operativa, por lo tanto estos servicios no presentan el mismo patrón técnico de servicio, así las cosas no se trata de un servicio de características técnicas uniformes.

Teniendo claro lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; por regla general el contratista se seleccionará a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo tanto, la modalidad de selección objetiva prevista para la contratación de servicios cuyo valor es de mayor cuantía, la cual en el caso de la Secretaria de Integración Social, parte de $ 1.750.905.001 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL UN PESO M/CTE), corresponde a Licitación Pública.

Así entonces, la Secretaría Distrital de Integración Social considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, —servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2º, establece que: —Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Artículo 2.2.1.2.1.1.1. Del Decreto 1082 de 2014, Numeral 1, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. los cuales señalan:

(…)" Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
2. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718971
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 23 de 87

las condiciones que fije el reglamento. (Inciso declarado EXEQUIBLE mediante Sentencia C-713 de 2009).

Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. (…)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 la modalidad bajo la cual la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL debe adelantar el proceso de selección para la "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, es la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, prevista en el numeral 1 del precitado artículo y para lo cual se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

8.1. Adquisiciones Anteriores de la Secretaría Distrital de Integración Social

Al realizar la consulta en el SECOP I y II se encontró que desde el año 2021 se han realizado 4 procesos contractuales, mediante licitación pública los cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 6

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Número del proceso	SDIS-LP-001-2025
Número Contrato	• 8455 - 2025 - UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL 2025 • 8476 - 2025 - CONSORCIO SERVIR
Fecha de Suscripción	22/05/2025
Modalidad	LICITACIÓN PUBLICA
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Valor del Contrato	8455/2025 - ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($11.163.366.351), IVA incluido. 8476/2025 - DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.730.273.034), IVA incluido.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, contado a partir

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 24 de 87

<table>
<tr><td></td><td>de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>Proponentes</td><td>UT ALIMENTACIÓN INTEGRAL 2025
CONSORCIO MCD SOCIAL BTA 2025
VIENTOS DEL PORVENIR
CONSORCIO INTEGRACIÓN BOGOTÁ 2025
UT INTEGRACIÓN A&M
UT SERVICIOS ICG 2025
UT INVERSIONES 2025
UNIÓN TEMPORAL MEGALISTANTE
UT SARUS 2025
UT ALIMENTACIÓN SOCIAL
UT KAIROS BOGOTA
CONSORCIO SERVIR
UNION TEMPORAL PRO SDIS 2025
UNIÓN TEMPORAL ULTRAMED</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍAS</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>Por el plazo del mismo y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>Por el plazo del mismo y seis (6) meses más en todo caso hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>Por el plazo del mismo y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>En cuantía equivalente a 500 SMMLV
Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Experiencia habilitante del proponente</td><td>Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 establece que: “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia del proponente será verificada en el documento del Registro Único de Proponente RUP, sin embargo dado que en este no se registra la totalidad de la información que se requiere para verificar la experiencia, adicionalmente se deberá aportar las certificaciones de contratos ejecutados y terminados que se encuentren registrados en el RUP, suscritos con anterioridad a la fecha de cierre del proceso con entidades públicas o privadas, cuyo alcance corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso, identificados con el</td></tr>
</table>

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 25 de 87

	Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, que acrediten el presupuesto oficial del proceso según el grupo o los grupos a los que se presente, de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar su experiencia aportando máximo cinco (5) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados y/o liquidados que su objeto, alcance u obligaciones hayan consistido o estén relacionados con las siguientes tres actividades: • Servicio de manipulación y preparación de alimentos o servicio de comedor o catering que incluya actividades de manipulación y preparación de alimentos. • Servicio de Aseo • Servicio de Lavandería. El valor de la sumatoria de las cinco (5) certificaciones de contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo o los grupos a los que se presente, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las certificaciones de contratos aportados deberán estar inscritos en la totalidad de los códigos hasta el tercer nivel, es decir cada uno de los contratos aportados deberá contener al menos un código registrado, y en todo caso el conjunto de certificaciones aportadas deberán tener los 4 códigos solicitados así: *SEGMENTO* \| *FAMILIA* \| *CLASE* \| *DESCRIPCIÓN* *76* \| *11* \| *15* \| *Servicios de limpieza de telas y muebles* *76* \| *11* \| *16* \| *Servicio de Limpieza de Campanas o Ventiladores de Humo* *91* \| *11* \| *15* \| *Servicios de lavandería* *90* \| *10* \| *16* \| *Servicios de banquetes y catering*
Criterio diferencial	**Criterios diferenciales para MiPymes** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, los proponentes que ostenten la calidad de MiPymes, podrán acreditar experiencia especifica con máximo seis (6) de contratos, ejecutados y terminados y/o liquidados que su objeto, alcance u obligaciones hayan consistido o estén relacionados con las siguientes tres actividades: • Servicio de manipulación y preparación de alimentos o servicio de comedor o catering que incluya actividades de manipulación y preparación de alimentos, • Servicio de Aseo • Servicio de Lavandería. El valor de la sumatoria de las seis (6) certificaciones de contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo o los grupos a los que se presente, expresado en salarios mínimos legales

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 26 de 87

	mensuales vigentes y deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en el numeral 4.3.1 de experiencia habilitante, incluido el tema de la clasificación en los códigos UNSPC. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto Nacional 1860 de 2021, los proponentes que ostenten la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres podrán acreditar experiencia especifica con máximo seis (6) de contratos, ejecutados y terminados y/o liquidados que su objeto, alcance u obligaciones hayan consistido o estén relacionados con las siguientes tres actividades: • Servicio de manipulación y preparación de alimentos o servicio de comedor o catering que incluya actividades de manipulación y preparación de alimentos, • Servicio de Aseo • Servicio de Lavandería. El valor de la sumatoria de las seis (6) certificaciones de contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo o los grupos a los que se presente, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en el numeral 4.3.1 de experiencia habilitante, incluido el tema de la clasificación en los códigos UNSPC.
Fuente	SECOP II

Tabla No. 7

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Número del proceso	SDIS-LP-002-2024
Número Contrato	- 8399-2024 - CONSORCIO MCD SOCIAL BTA 2024 - 8400-2024 – CONSORCIO INTEGRACIÓN 2024
Fecha de Suscripción	27/05/2024
Modalidad	LICITACIÓN PUBLICA
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Valor del Contrato	8399-2024 - NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 9.552.681.757)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 27 de 87

<table>
<tr><td></td><td>8400-2024 – OCHO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 8.706.370.286)</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>Proponentes</td><td>CONSORCIO MCD SOCIAL BTA 2024
CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA 2024
CONSORCIO INTEGRACIÓN 2024
ARDIKO A&S S.A.S.
CONSORCIO ELIT-SUM&SERV
UT ALIMENTACION SERVICIAL 2024
UNIÓN TEMPORAL SERVILOGISTICA SDIS
C.S.F.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍAS</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>por el plazo del mismo y hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>por el plazo del mismo y hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>por el plazo del mismo y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>En cuantía equivalente a 500 SMMLV Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Experiencia habilitante del proponente</td><td>EXPERIENCIA EN SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PRÁCTICAS DE HIGIENE EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

La experiencia del proponente será verificada en el documento del Registro Único de Proponente RUP, sin embargo dado que en este no se registra la totalidad de la información que se requiere para verificar la experiencia, adicionalmente se deberá aportar las certificaciones de contratos ejecutados y terminados que se encuentren registrados en el RUP, suscritos con anterioridad a la fecha de cierre del proceso con entidades públicas o privadas, cuyo alcance corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, que acrediten el presupuesto oficial del proceso según el grupo al que se presente, de la siguiente manera:

a) El valor de la sumatoria de los contratos aportados será igual o superior al 80% del presupuesto oficial del grupo o los grupos a los que se presente, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
b) El objeto, alcance u obligaciones de los contratos aportados deberán haber consistido o estar relacionados con el SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O SERVICIO DE</td></tr>
</table>

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 28 de 87

COMEDOR O CATERING QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PRACTICAS DE HIGIENE EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.
c) Cada una de las certificaciones de los contratos aportados, deberán estar inscritos en el Código UNSPSC hasta el tercer nivel que se relaciona a continuación, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	10 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

d) El proponente deberá acreditar su experiencia aportando máximo cinco (5) certificaciones de contratos, ejecutados, terminados, y/o liquidados.

EXPERIENCIA EN LAVANDERÍA Y ASEO

a) El valor de la sumatoria de los contratos aportados será igual o superior al 20% del presupuesto oficial del grupo o los grupos a los que se presente, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
b) El objeto, alcance u obligaciones de los contratos aportados deberán haber consistido o estar relacionadas con el ASEO Y LAVANDERÍA.
c) El proponente deberá aportar máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados, y/o liquidados
d) Las certificaciones de los contratos aportados, deberán estar inscritos en el Código UNSPSC hasta el tercer nivel que se relacionan a continuación, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
76 SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
91 SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS	11 ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL	15 SERVICIO DE LAVANDERÍA
76 SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMIANACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	15 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

Es de aclarar que en la experiencia de este numeral se deberá acreditar de manera obligatoria los códigos 761116 y 911115 establecidos.

Nota 1: A la luz del presente proceso de selección, se entiende por servicio de lavandería el lavado de prendas de vestir; lavado, planchado,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 29 de 87

	actividades de lavado de ropa a nivel individual y ropa de cama, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas, dada la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación. Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresado en SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos y deben estar registrados en el RUP (Vigente y en Firme al cierre del proceso). Nota 2: En un mismo documento para acreditar la experiencia se pueden relacionar las dos actividades o componentes ejecutados es decir preparación y manipulación de alimentos y el servicio de aseo y lavandería. Nota 3. En el documento presentado para acreditar la experiencia se debe especificar en porcentaje o en valor ejecutado por cada una de las actividades o componentes ejecutados preparación y manipulación de alimentos y/o el servicio de aseo y/o lavandería
Criterio diferencial	De acuerdo con los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. - Criterios diferenciales para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el Decreto 1860 del 2021, estas podrán acreditar el 80% del valor del presupuesto oficial en máximo SEIS (6) contratos para el numeral 6.1.2.1.1 EXPERIENCIA EN SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O SERVICIO DE COMEDOR O CATERING QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PRACTICAS DE HIGIENE EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS y podrán acreditar el 20% del valor del presupuesto oficial en máximo cuatro (4) para el numeral 6.1.2.1.2 EXPERIENCIA EN LAVANDERÍA Y ASEO, reportados en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio Totalmente terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral
Fuente	SECOP II

Tabla No. 8

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Número del proceso	SDIS-LP-001-2022
Número Contrato	- 9394-2022 - CONSORCIO INTEGRACION MCD SOCIAL - 9395-2022 - UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES 2023
Fecha de Suscripción	07/12/2022
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Valor del Contrato	9394-2022 - DIECINUEVE MIL MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 19.000.635.588) M/CTE 9395-2022 - VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 30 de 87

<table>
<tr><td></td><td>MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 20.462.222.941) M/CTE</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero, y estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo</td></tr>
<tr><td>Proponentes</td><td>UT INTEGRACIÓN 2022 F&E
CONSORCIO INTEGRACION MCD SOCIAL
UNION TEMPORAL PARAISO
UT HORUS DIKO 2022
UT ALIMENTACION SDIS 2023
UT SERVICIOS INTEGRALES 2023
UT EFMA
UNIÓN TEMPORAL ECOCATERING</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍAS</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>por el plazo del mismo y hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>por el plazo del mismo y hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>por el plazo del mismo y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato Incluido IVA
Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Experiencia habilitante del proponente</td><td>EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente será verificada en el documento del Registro Único de Proponente RUP, en el cual se deben evidenciar certificaciones de contratos ejecutados y terminados suscritos con anterioridad a la fecha de cierre del proceso con entidades públicas o privadas, cuyo alcance corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, que acrediten el presupuesto oficial del proceso, de la siguiente manera:

a) El valor de la sumatoria de los contratos aportados será igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
b) El objeto, alcance u obligaciones de los contratos aportados deberán haber consistido o estar relacionadas con el SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O SERVICIO DE COMEDOR O CATERING QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PRACTICAS DE HIGIENE EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, ASEO Y LAVANDERÍA.
c) Cada una de las certificaciones de los contratos aportados, deberán estar inscritas en los Códigos UNSPSC hasta el tercer nivel en al menos dos de los códigos que se relacionan a continuación, así: i) Obligatorio:</td></tr>
</table>

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 31 de 87

Las certificaciones de experiencia aportadas deberán contener el código del clasificador de bienes y servicios correspondiente al 90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING hasta el tercer nivel y ii) Opcional:

Las certificaciones de experiencia aportadas deberán tener cualquiera de los restantes códigos del clasificador de bienes y servicios de la tabla que se presenta a continuación distinto al código 90101600. Estos códigos se exigirán hasta el tercer nivel de clase

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, LOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	10 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
91 SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS	11 ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL	15 SERVICIO DELAVANDERÍA
76 SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

d) El proponente deberá acreditar su experiencia aportando máximo 5 certificaciones de contratos, terminados, liquidados.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, INCLUIDA SU DISTRIBUCIÓN

De los contratos validos presentados para acreditar la experiencia general, máximo en (5) contratos deberá certificar la ejecución de actividades de servicio de catering o comedor o manipulación y preparación de alimentos incluida su distribución cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto del grupo o grupos, a los que se presente, expresado en SMMLV, cuyo objeto y obligaciones se pueda verificar con el siguiente código registrado en el RUP.

Se aclara que para el presente proceso y en busca del cumplimiento del objeto contractual se entiende que para el Código UNSPSC 901016 debe certificar la experiencia como preparación y manipulación de alimentos bajo minuta y especificaciones de conformidad con las condiciones técnicas requeridas, dada la naturaleza del objeto del presente proceso de contrata

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, LOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	10 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LAVANDERÍA Y ASEO

De los contratos validos presentados para acreditar la experiencia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-6007 1897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 32 de 87

<table>
<tr><td></td><td>general, máximo en (3) de los contratos deberá certificar la ejecución de actividades de servicio de Lavandería y Aseo cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del valor del presupuesto del grupo o grupos, a los que se presente, expresado en SMMLV, cuyo objeto y obligaciones se pueda verificar con los siguientes códigos registrados en el RUP

<table>
<tr><td>76 SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS</td><td>11 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA</td><td>16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS</td><td>05 LIMPIEZA DE CAMPANAS O VENTILADORES EXTRACTORES DE HUMO</td></tr>
<tr><td>91 SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS</td><td>11 ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL</td><td>15 SERVICIO DE LAVANDERÍA</td><td>02 SERVICIOS DE LAVANDERIA</td></tr>
</table>

Nota 1: A la luz del presente proceso de selección, se entiende por servicio de lavandería el lavado de prendas de vestir; lavado, planchado, actividades de lavado de ropa a nivel individual y ropa de cama, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas, dada la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación.

Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresado en SMLMV y registrados en el RUP (Vigente y en Firme al cierre del proceso).

Nota 2: En el documento presentado para acreditar la experiencia se debe especificar en porcentaje o en valor ejecutado por cada una de las actividades o componentes ejecutados preparación y manipulación de alimentos y/o el servicio de aseo y/o lavandería.

El valor de la experiencia de los contratos ejecutados se validará en SMMLV y se hará de conformidad con el SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.</td></tr>
<tr><td>Criterio diferencial</td><td>De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” del Decreto 1860 del 2021, las empresas catalogadas como MiPymes y (de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15.) 1 podrán acreditar el 100% del valor del presupuesto oficial por medio de máximo SEIS (6) contratos reportados en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio Totalmente terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral

Para el caso de empresas que no acrediten ser Mipymes podrán acreditar el 100% del valor del presupuesto oficial por medio de máximo CUATRO (4) contratos reportados en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio, totalmente terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>SECOP II</td></tr>
</table>

Tabla No. 9

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 33 de 87

Número del proceso	SDIS-LP-008-2021
Número Contrato	- 12398-2021 – CONSORCIO SUPERLOGISTICA BOGOTÁ - 12399-2021 – UNIÓN TEMPORAL MACSOL & GLOBAL
Fecha de Suscripción	21/12/2021
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, CENTROS, SUBDIRECCIONES, COMISARÍAS, JARDINES Y DEMÁS SEDES Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Valor del Contrato	- 12398-2021 – DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, ($10.153.020.827). - 12399-2021 – DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.191.266.173).
Plazo de ejecución	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.
Proponentes	ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S. UT SDIS SERVICIO INTEGRAL UNIÓN TEMPORAL SDIS 2022 UT INTEGRACIÓN 2022 F&E CONSORCIO SUPERLOGISTICA BTA ARDIKO A&S S.A.S. UNION TEMPORAL MACSOL & GLOBAL UT ALIMENTACION SERVICIAL 2022 FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO Consorcio Servicios Integrales UT ALIMENTACION SDIS 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 34 de 87

<table>
<tr>
<td>Garantías</td>
<td>
<table>
<tr><th>GARANTÍAS</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA

Nota: Esta garantía debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente. En caso de afectación de los montos de este amparo por la imposición de sanciones por parte de la entidad, deberán ser reestablecidos por el contratista en los mismos valores establecidos</td><td>por el plazo del mismo y hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>por el plazo del mismo y hasta su liquidación</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>GARANTÍAS</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS</td><td>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>por el plazo del mismo y hasta su liquidación</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Incluido IVA</td><td>por el plazo del mismo y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato Incluido IVA
Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Experiencia habilitante del proponente</td>
<td>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

En el presente proceso se tendrá en cuenta la experiencia conforme la constancia de los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes, debidamente verificada y certificada por la Cámara de Comercio a título informativo, la cual para efectos de la verificación se tendrá en cuenta el clasificador universal de Bienes y Servicios.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando uno (1) y máximo seis (6) contratos, terminados y debidamente certificados, a la fecha del cierre del presente proceso, en cuyo objeto y obligaciones se pueda verificar la ejecución de las actividades de preparación y manipulación de alimentos y el lavado de campanas y el lavado de prendas, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de cada uno de los grupos.

Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresado en SMLMV y registrados en el RUP como ejecutados (Vigente y en Firme). Para efectos de verificación se tendrá en cuenta que el proponente tenga registrados en los consecutivos de los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia, los siguientes códigos han sido identificados por la SDIS hasta el cuarto nivel, pero los oferentes deberán acreditarlos hasta el tercer nivel:
</td>
</tr>
</table>

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 35 de 87

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	10 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	03 SERVICIOS DE CATERING
76 SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11 SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS	05 LIMPIEZA DE CAMPANAS O VENTILADORES EXTRACTORES DE HUMO
91 SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS	11 ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL	15 SERVICIO DE LAVANDERÍA	02 SERVICIOS DE LAVANDERIA

Nota 1: Los oferentes podrán presentar propuesta para los dos grupos en este caso deberá cumplir con la experiencia para cada uno de los grupos, no obstante, solamente podrá ser adjudicatario de un solo grupo, en este evento podrá acreditar la experiencia con los mismos documentos siempre y cuando cumpla con el presupuesto requerido para el grupo de mayor valor al cual se presente (en caso de presentarse a los dos grupos).

Nota 2: La experiencia certificada en el componente de Preparación y Manipulación de alimentos (Código UNSPSC 90101603) debe ser igual o superior al 60% del valor del presupuesto del grupo de mayor valor al cual se presente (en caso de presentarse a los dos grupos). El anterior porcentaje solicitado se justifica en que la actividad más relevante y de mayor operatividad es el que refiere a preparación y manipulación de alimentos, expresado en SMMLV. La experiencia restante deberá ser certificada en el componente de lavado de campanas y lavado de prendas (Código UNSPSC 76111605 y 91111502), expresado en SMMLV (A la luz del presente proceso de selección, se entiende por servicio de lavado de prendas; lavado, planchado, actividades de lavado de ropa a nivel individual y lencería en general).
En todo caso la experiencia aportada correspondiente al componente de Preparación y Manipulación de alimentos y lavado de campanas y lavado de prendas deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV del grupo de mayor valor al cual se presente (en caso de presentarse a los dos grupos).

Nota 3: De las certificaciones presentadas en mínimo una, su objeto y obligaciones debe corresponder a Preparación y Manipulación de alimentos; otra certificación a lavado de campanas y otra certificación a lavado de prendas. No obstante, lo anterior el proponente puede acreditar la experiencia solicitada en una sola certificación, caso en el cual la certificación deberá indicar el porcentaje ejecutado por cada una de las actividades Preparación y Manipulación de alimentos, lavado de campanas y lavado de prendas.

El valor de la experiencia de los contratos ejecutados se validará en SMMLV y se hará de conformidad con el SMMLV que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Criterio diferencial	Ninguno
Fuente	SECOP II

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 36 de 87

De acuerdo con lo anterior se observa que la Secretaría Distrital de Integración Social entre el año 2021 al 2024, fueron adjudicados los tres procesos de selección los cuales por la modalidad de Licitación Pública.

8.2. Adquisiciones de Otras Entidades

Al consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para revisar la forma como adquieren otras Entidades públicas este servicio, encontramos los siguientes procesos con objeto similar:

Tabla No. 10

CONCEPTO	DESCRIPCION
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON
Número de proceso	LP-IDIPRON-2025-0002
Fecha del Contrato	03/06/2025
Proponentes	NUTRISER COLOMBIA S.A.S. UT ALIMENTOS GIAL 2025
Contratista	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
Modalidad	Licitación pública
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN EL PUNTO A LAS POBLACIONES QUE LO REQUIERAN EN LOS DIFERENTES PROYECTOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DEPENDENCIAS DEL IDIPRON.
Valor del Contrato	PRESTACION DEL SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN EL PUNTO A LAS POBLACIONES QUE LO REQUIERAN EN LOS DIFERENTES PROYECTOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DEPENDENCIAS DEL IDIPRON
Garantías	De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad requerida así: • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Que cubre la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. • CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 37 de 87

	realizado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato, y seis (6) meses más. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubre a la entidad para eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista en cuantía 500 SMLMV por el término de ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.
Experiencia	El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse registrada en mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-6007 1897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 38 de 87

CLASIFICADOR UNSPSC			
CÓDIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
50181900	(50) Alimentos Bebidas y Tabacos	(18) Productos de panadería	(19) Pan, galletas y pasteles dulces
50192700	(50) Alimentos Bebidas y Tabacos	(19) Alimentos preparados y Conservados	(27) Platos Conservados y Empaquetados.
50202300	(50) Alimentos Bebidas y Tabacos	(20) Bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas
90101600	(90) Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y Entretenimiento.	(10) Restaurantes y Catering (Servicios, comida y Bebidas)	(16) Servicios de Banquete y Catering
90101800	(90) Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y Entretenimiento	(10) Restaurantes y Catering (Servicios, comida y Bebidas)	(18) Servicios, comida para llevar a domicilio
91111600	(91) Servicios Personales y Domésticos	(11) Asistencia Doméstica y Personal	(16) Asistencia y Cuidado el Hogar
93131600	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(13) Ayuda y Asistencia Humanitaria	(16) Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

La Entidad verificará la experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas que estén ejecutados y liquidados, que se encuentren reportados en el RUP con anterioridad a la fecha de la presentación de la propuesta y que cumplan con las siguientes reglas:
1. Cada uno de los contratos debe encontrarse registrados en mínimo cuatro (4) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados en el cuadro anterior.
2. El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos certificados deben estar relacionados con la prestación del servicio de alimentación institucional o escolar u hospitalaria o Comedores Comunitarios.
3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV
4) Por lo menos una de las certificaciones debe corresponder a mínimo el 50% del presupuesto total asignado expresado 36 de 60 en SMMLV.
5) Mínimo uno de los contratos certificados deberá corresponder a la prestación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-6007 1897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 39 de 87

	del servicio de alimentación institucional o escolar u Hospitalaria o comedores comunitarios acreditando la entrega de mínimo cinco mil (5.000) raciones diarias. Nota: El cálculo de los salarios mínimos legales mensuales vigentes se realizará con base en el SMMLV del año de finalización del respectivo contrato.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato con el proveedor que resulte seleccionado tendrá una duración de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Criterio diferencial	Para el caso de proponentes que acrediten la condición de MIPYMES, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el IDIPRON requiere que el proponente acredite experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas que estén ejecutados y liquidados, que se encuentren reportados en el RUP con anterioridad a la fecha de la presentación de la propuesta y que cumplan con las siguientes reglas: 1. Cada uno de los contratos debe encontrarse registrados en mínimo cuatro (4) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados en el cuadro anterior. 2. El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos certificados deben estar relacionados con la prestación del servicio de alimentación institucional o escolar u hospitalaria o Comedores Comunitarios. 3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. 4) Por lo menos una de las certificaciones debe corresponder a mínimo el 50% del presupuesto total asignado expresado en SMMLV. 5) Mínimo uno de los contratos certificados deberá corresponder a la prestación del servicio de alimentación institucional o escolar u Hospitalaria o comedores comunitarios acreditando la entrega de mínimo cinco mil (5.000) raciones diarias.
Fuente	SECOP II

Tabla No. 11

CONCEPTO	DESCRIPCION
Entidad	RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Número de proceso	LP-090-2024
Fecha del Contrato	31/01/2025
Proponentes	Frescampo S.A.S.
Contratista	Frescampo S.A.S
Modalidad	Licitación pública
Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTOS COMPLEMENTO AM/PM MODALIDAD INDUSTRIALIZADO, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 40 de 87

<table>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de OCHO MIL MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/cte. ($ 8.489.268.362,00), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.
● Seriedad de la Oferta: Por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha establecida para el cierre de presentación de ofertas.
● Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
● Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo.
● Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
● Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>El proponente deberá aportar en mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos liquidados, cuya experiencia sea relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso. Los cuales deben estar registrados en el RUP y clasificados en al menos cinco (5) códigos UNSPSC de los enlistados en la ficha técnica de los estudios previos, así:

<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>90101600</td><td>Servicio de banquetes y catering</td></tr>
<tr><td>90101700</td><td>Servicio de cafetería</td></tr>
<tr><td>90101800</td><td>Servicio de comida para llevar a domicilio</td></tr>
<tr><td>85151600</td><td>Asuntos nutricionales</td></tr>
<tr><td>85151500</td><td>Tecnología de alimentos</td></tr>
<tr><td>85151700</td><td>Planeación y ayuda de política de alimentos</td></tr>
<tr><td>50131700</td><td>Productos de leche y mantequilla</td></tr>
<tr><td>50181900</td><td>Pan y galletas y pastelitos dulces</td></tr>
<tr><td>50193000</td><td>Bebidas y Comidas Infantiles</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>El tiempo establecido para la contratación que resulte del presente proceso será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el calendario escolar es decir hasta el 28 de noviembre del 2025 y sin exceder la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2025.
Nota: El plazo de ejecución podrá ser prorrogado y/o adicionado en cumplimiento de la normativa UApA que establece como obligación para la ETC, la garantía del suministro en toda la vigencia del calendario escolar.</td></tr>
<tr><td>Criterio diferencial</td><td>En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021,</td></tr>
</table>

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 41 de 87

	los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia con mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos liquidados, cuya experiencia sea relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso. Los contratos aportados como experiencia general deberán estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP), y deben de contener como en mínimo cinco (5) códigos UNSPSC:
Fuente	SECOP II

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
90101600	Servicio de banquetes y catering
90101700	Servicio de cafetería
90101800	Servicio de comida para llevar a domicilio
85151600	Asuntos nutricionales
85151500	Tecnología de alimentos
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces

Tabla No. 12

CONCEPTO	DESCRIPCION
Entidad	MUNICIPIO DE SABANETA
Número de proceso	SAB-05-007-25
Fecha del Contrato	15/01/2026
Proponentes	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
Contratista	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
Modalidad	Licitación pública
Objeto	Prestación de servicios para la operación del programa de alimentación escolar (PAE) y suministro de alimentos en el municipio de Sabaneta.
Valor del Contrato	Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 6.973.938.393) IVA INCLUIDO.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 42 de 87

<table>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>10% del presupuesto oficial</td><td>Tres meses (3) contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del presupuesto oficial</td><td>Plazo del contrato y cuatro (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del presupuesto oficial</td><td>Plazo del contrato y cuatro (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>10% del presupuesto oficial</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual: Cobertura: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. También los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas</td><td>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><th>Garantía</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.</td><td>(5.000) SMMLV</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Registro Único de Proponentes (RUP) la celebración y ejecución de tres (3) contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea de la misma naturaleza al del proceso en curso y la cuantía sumada sea igual o superior al valor del presente proceso de selección expresado en SMMLV

La experiencia se acreditará con la presentación del Registro Único de Proponentes, en cuyo documento deberá estar certificada la experiencia que presenta para participar en el presente proceso de selección, además deberá acreditar que los contratos aportados estén inscritos en el RUP en bajo los siguientes códigos:</td></tr>
</table>

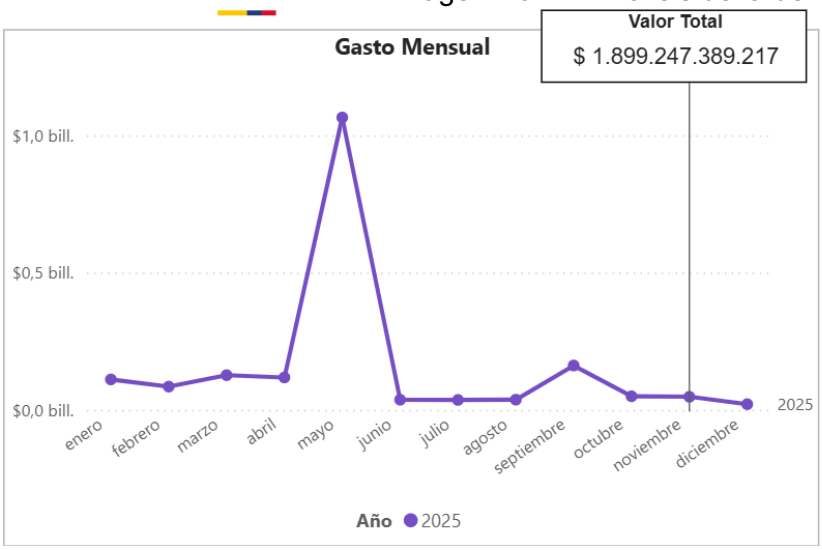
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-6007 1897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 43 de 87

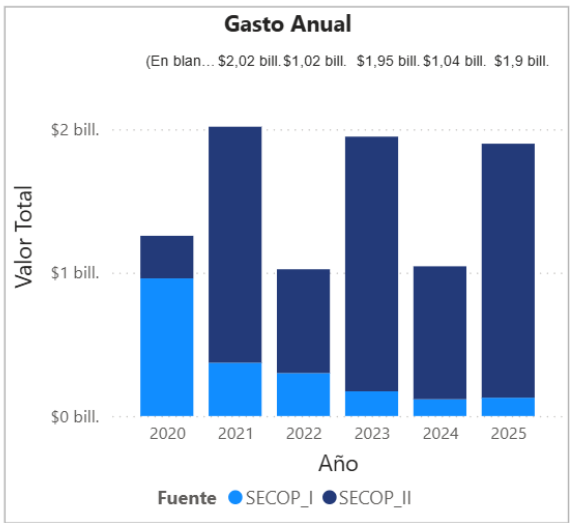
	50151600 50221100 50131700 50193000 50424500 50221300 50112000 50161500 80141700 81141500 81141600 78101800 73151600 78131800 93131600
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será el transcurrido entre la fecha de inicio del contrato en la plataforma del SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026
Criterio diferencial	Ninguno
Fuente	SECOP II

Frente a la necesidad de entidades públicas de contar con el servicio de preparación de alimentos y lavandería, como se puede observar en el numeral 8.2. “Adquisiciones de Otras Entidades” del presente estudio, existe gran cantidad de entidades púbicas que requieren este tipo de servicios.

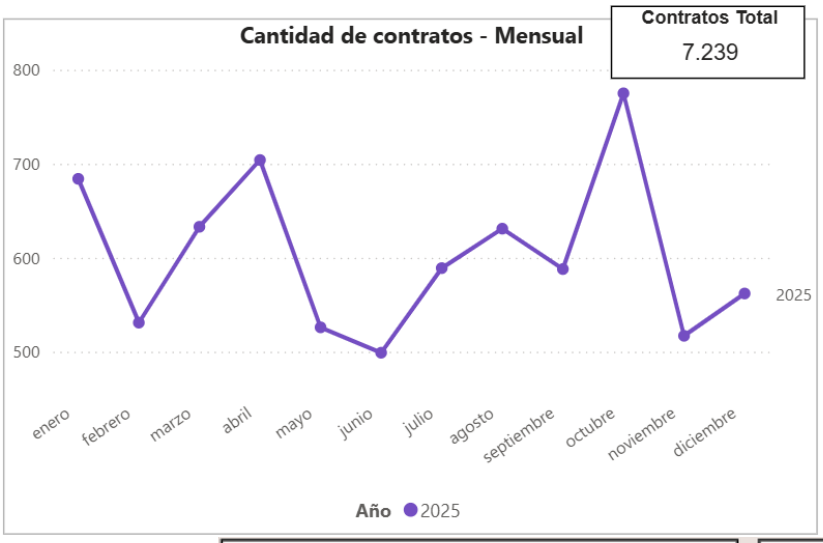
Mediante la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se puede observar los siguiente:

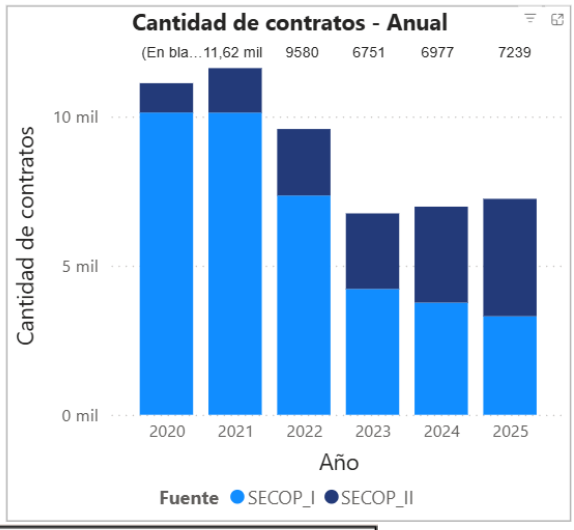
Imagen No. 7 - Análisis de la demanda CCE





Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 44 de 87





Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$1,9 bill.	7239

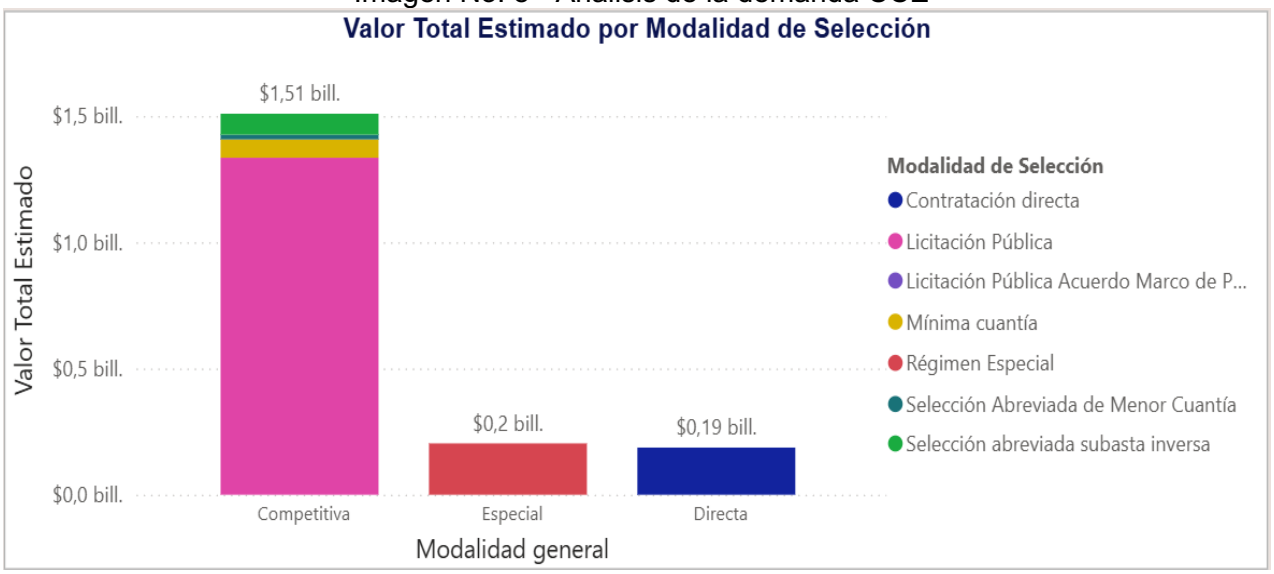
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE -https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Utilizando los códigos de clasificación UNSPSC 90101600 (Servicios de banquetes y catering), 91111500 (Servicios de lavandería) y 76111500 (Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas) se puede observar que las entidades públicas requieren los servicios asociados a preparación de alimentos y lavandería; en vigencia 2025 las entidades públicas suscribieron siete mil doscientos treinta y nueve (7.239) contratos por un valor aproximado de 1,9 billones de pesos, siendo el mes de mayo el mes en que se comprometió la mayoría de recursos con 1,065 billones y el mes de noviembre el mes en el que se suscribieron la mayor cantidad de contratos con 775.

Por otro lado, se observa que las entidades públicas han contratado estos servicios mediante la aplicación de diferentes modalidades de selección, siendo las modalidades competitivas como licitación pública, selección abreviada por subasta inversa, selección abreviada menor cuantía y mínima cuantía las que lideran con un 79,46%, mientras que la contratación directa representa un 9,83% y régimen especial representa 10,71%, como se muestra a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 45 de 87

Imagen No. 8 - Análisis de la demanda CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE -https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

8.3. Requisitos de experiencia del proceso de selección

Una vez realizado en análisis de los criterios de experiencia solicitados en los procesos de selección SDIS-LP-001-2025, SDIS-LP-002-2024, SDIS-LP-001-2022 y SDIS-LP-008-2021 adelantados por la Secretaria Distrital de Integración Social en años anteriores, se considera solicitar hasta cinco (5) contratos para realizar la acreditación de la experiencia solicitada e indicada en el estudio previo y pliego de condiciones.

Es de precisar que los requisitos de experiencia establecidos en los procesos de selección No. SDIS-LP-001-2025, SDIS-LP-002-2024, SDIS-LP-001-2022 y SDIS-LP-008-2021 adelantados por la Secretaria Distrital de Integración Social no ha generado limitación en la participación de proponentes, por lo cual para el proceso de selección del 2026 será adelantado con el criterio de evaluación de experiencia aquí descrito el cual será establecido en el estudio previo.

8.4. Conclusiones del Análisis de la Demanda

La Secretaría Distrital de Integración Social en los últimos años realizó procesos de selección que permitió el cubrimiento del servicio los cuales han sido adelantados mediante licitación pública y los contratistas que se han presentado han sido empresas, uniones temporales y consorcios.

Las demás Entidades del Orden Nacional y Territorial no realizan estos procesos con las mismas características técnicas, sin embargo, en los procesos relacionados en el numeral 8.2. del presente documento se infiere por su y objeto que realizan actividades de manipulación y preparación de alimentos.

En conclusión, el valor del proceso incide en la manera como se presentan los diferentes proponentes a competir en la adjudicación, para cumplir con los requisitos, técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 46 de 87

9. ANALISIS DE LA OFERTA

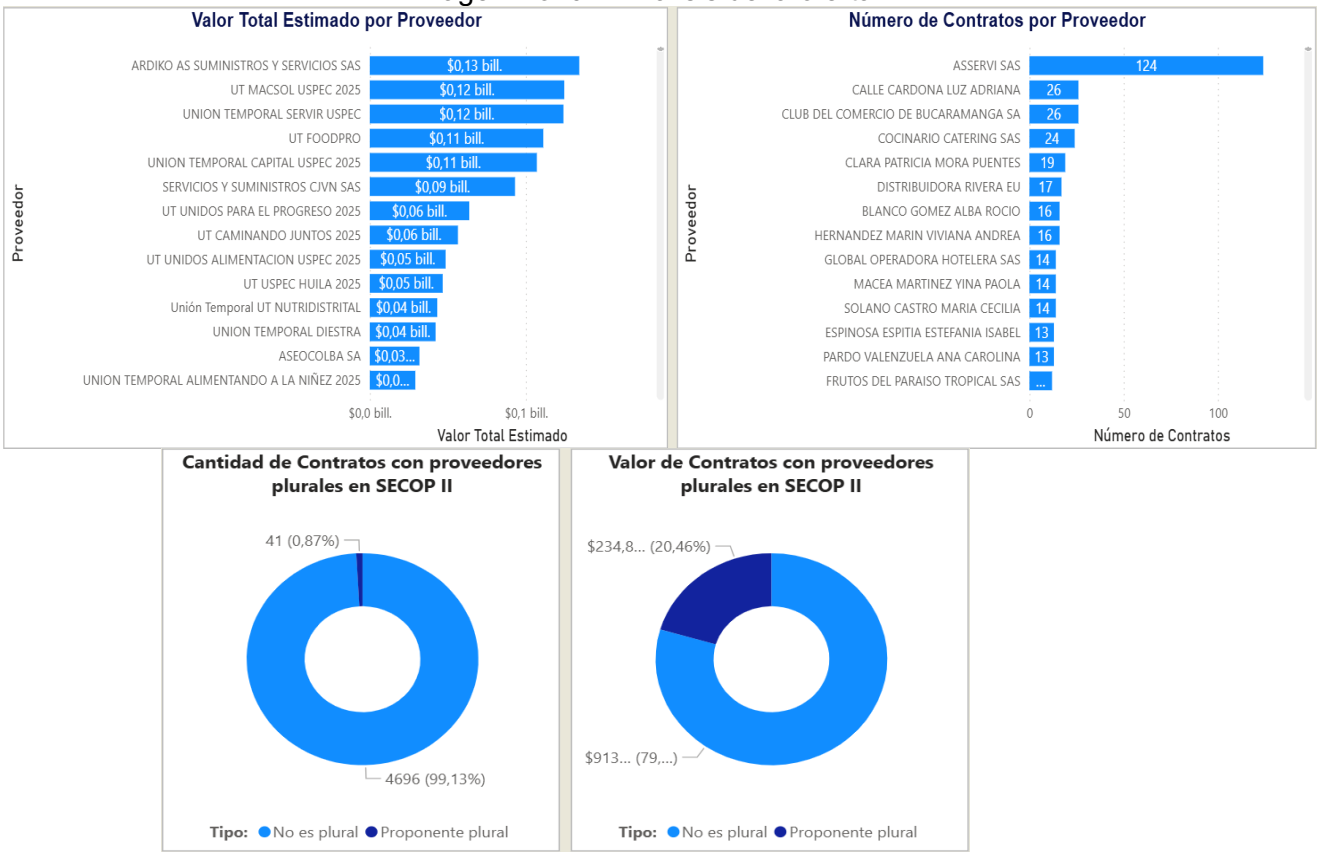
El sector a nivel Nacional y específicamente en Bogotá D.C., se pudo determinar que las empresas que ofrecen los servicios para la satisfacción de la necesidad descrita, cuentan con una estructura organizacional, capacidad financiera, los equipos y personal requeridos para satisfacer las necesidades de la SDIS.

En el mercado se encuentran proveedores que cumplen con el servicio que requiere contratarla Secretaría Distrital de Integración Social, iniciando con los participantes en los procesos anteriores y en otras Entidades a nivel Nacional, además de empresas que se pueden buscar a través de medios electrónicos, las que reportan información financiera en la Superintendencia de Sociedades y páginas electrónicas.

9.1. Proveedores del Mercado.

El mercado presenta una gran alternativa de proveedores que realizan este tipo de servicios, como se puede evidenciar a continuación:

Imagen No. 9 – Análisis de la oferta



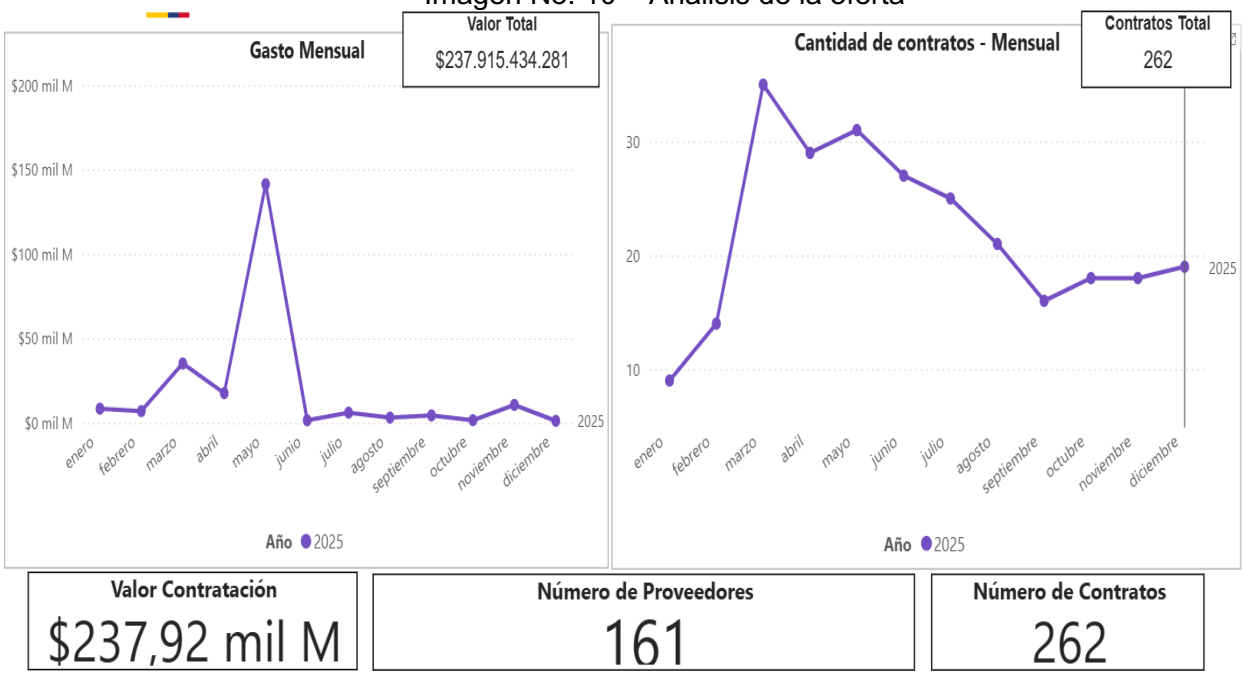
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE -https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 47 de 87

Como se observa, se identifica que existe un aproximado de 3.967 proveedores entre personas jurídicas singulares y plurales que ofrecen los servicios de preparación de alimentos y lavandería que contratan con entidades públicas.

Para el caso de Bogotá D.C., se observa lo siguiente:

Imagen No. 10 – Análisis de la oferta



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE -https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Se identifica que existe gran pluralidad de proveedores que ofrecen los servicios de preparación de alimentos y lavandería para la ciudad de Bogotá D.C., por lo anterior, se concluye que existe una buena oferta en el mercado para el tipo de servicios que requiere la Secretaria Distrital de Integración Social.

Cumpliendo con el Decreto Nacional 1860 de 2021 "*por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la entidad realiza una investigación en las diferentes fuentes de información como lo son:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI (Cámaras Sectoriales)
- Banco de la Republica BANREP
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE (Boletines e Informes)
- Datos Abiertos SECOP
- Ministerio de Comercio
- Superintendencia de Sociedades
- FEDESOFT
- Superintendencia de Industria y Comercio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 48 de 87

- Cámaras de Comercio (Registro Único Empresarial RUES)

La consulta para Empresas MiPymes, se identifica que en dos (2) de las fuentes consultadas, las cuales son Superintendencia de Sociedades y Datos Abiertos, se encontró información específica sobre la naturaleza o clasificación de las empresas, clasificadas bajo los siguientes códigos CIIU:

- 5629: Actividades de otros servicios de comidas
- 9601: Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel

Se tiene un total de 34 empresas clasificadas con estos códigos, de las cuales 31 de estas tienen clasificación de Pymes las cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 13

Nit	Razón social de la sociedad	Tamaño
800016006	INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C	Pymes-Individuales
800119647	PETROCASINOS SA	Pymes-Individuales
800188588	LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA SAS	Pymes-Individuales
800218101	LAVAMEJOR S.A.	Pymes-Individuales
800220285	LAVANSER SOCIEDADPOR ACCIONES SIMPLIFICADA	Pymes-Individuales
802024135	LAUNDRYMATIC Y TRANSPORTES SAS	Pymes-Individuales
808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA SAS	Pymes-Individuales
811000729	TORO Y RESTREPO Y CIA SCA	Pymes-Individuales
816005534	SERVICIOS TRH S.A.S. EN REORGANIZACION	Pymes-Individuales
830007430	SERVICIAL SAS	Pymes-Individuales
830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION	Pymes-Individuales
830086392	SERVINUTRIR SAS	Pymes-Individuales
830145552	ZUR INVERSIONES SAS	Pymes-Individuales
890902188	INVERSIONES SUPREMA SAS	Pymes-Individuales
900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	Pymes-Individuales
900148470	LAVANDERIA SUPER BLANCA N G P S.A.S	Pymes-Individuales
900187761	LISA SERVICIOS INTEGRALES SAS	Pymes-Individuales
900322842	SARUPETROL S.A.S.	Pymes-Individuales
900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	Pymes-Individuales
900455156	SERVICIOS YS UMINISTROS CJVN SAS	Pymes-Individuales
900457695	COSECHARTE S.A.S.	Pymes-Individuales
900538735	DELICIAS NUTRICIONALES S.A.S.	Pymes-Individuales
900583956	PROTEÑIDOS S.A.S.	Pymes-Individuales
900644804	LA LAVANDERIA DOS SAS	Pymes-Individuales
900735609	ALSERVIR SAS	Pymes-Individuales
901033179	ILUNION LAVANDERIA COLOMBIA SAS	Pymes-Individuales
901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS	Pymes-Individuales
901110695	SERVICIO TECNILAVADO SAS	Pymes-Individuales
901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	Pymes-Individuales
800118231	KASCH SAS	Pymes-Separados
830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	Pymes-Separados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 49 de 87

De acuerdo con en el análisis realizado, se puede concluir que este tipo de contratos son ejecutados por Mipymes; de acuerdo con lo anterior y dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 *(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)* De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas), la Secretaría Distrital de Integración Social con el propósito de incentivar la participación de estas empresas considera pertinente incluir criterios diferenciales a favor de Mipymes.

Por lo anterior y en virtud de lo establecido en el decreto y articulo antes citado, la entidad considera que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en el sector Mipymes, una experiencia mínima requerida diferencial les permitirá participar en el proceso de contratación, evitando de esta forma que queden excluidos de él por no cumplir con el número de contratos para el requisito habilitante de la experiencia requerida por la entidad a empresas que no hacen parte de este sector, motivo por lo cual el aspecto seleccionado por la entidad como criterio diferencial será el No. 2 “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” permitiendo aportar un (1) contrato adicional, lo anterior, se determina verificando que en los procesos de selección anteriores (SDIS-LP-001-2025, SDIS-LP-002-2024, SDIS-LP-001-2022 y SDIS-LP-008-2021) adelantados por la SDIS se solicitó un contrato adicional como criterio diferencial.

Por otro lado, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: *(...) 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (...)* Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones diferenciales respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

Por consiguiente, la entidad considera que permitir la acreditación de la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo para emprendimientos y empresas de mujeres, toda vez que para este tipo de proponentes acreditar una experiencia mínima requerida diferencial les permite participar en el proceso de contratación, evitando de esta forma que quedar excluidos de este por no cumplir con el número de contratos para acreditar el requisito habilitante de la experiencia requerida, motivo por lo cual el aspecto seleccionado por la entidad como criterio diferencial será el No. 2 “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” permitiendo aportar un (1) contrato adicional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 50 de 87

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Apoyo del sector de preparación de alimentos y lavandería en la Población Excluida y Población Vulnerable

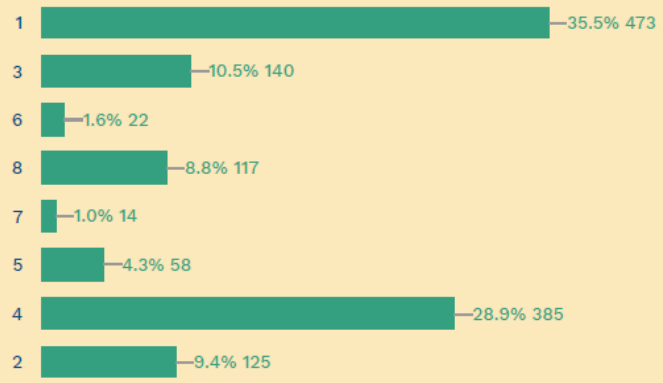
De acuerdo con la consulta realizada en el reporte de caracterización a corte del 03 de diciembre 2025 publicado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV) se identificó lo siguiente:

Imagen No. 12 - Reporte de caracterización UARIV Bogotá D.C.

Tipo de empleo

A continuación, se indican los tipos de empleo para las personas Ocupadas, de acuerdo a las respuestas brindadas por cada una de ellas en el instrumento de caracterización, para el municipio de **BOGOTA, D.C.**.

Figura 42. Distribución de la población víctima ocupada por tipo de empleo



Fuente: Unidad para las Víctimas, 2026.

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/reporte-de-caracterizacion/

En este reporte de caracterización se puede evidenciar el tipo de empleo que tiene la población victima en la ciudad de Bogotá, sin embargo, no se especifican actividades específicas por lo que dificulta la identificación de población que pueda prestar los servicios de preparación de alimentos y lavandería.

Por otro lado, en boletín de víctimas Bogotá del Observatorio Distrital de Victimas frente a la población víctima del conflicto armado, se identificó lo siguiente:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 51 de 87

Imagen No. 13 - Reporte de caracterización Observatorio Distrital de Victimas Bogotá D.C.



Fuente: Observatorio Distrital de Victimas https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN%20TRIMESTRAL%20JULIO%20-%20SEPTIEMBRE_0.pdf

En este boletín se puede identificar el número de víctimas del conflicto armado por los diferentes rangos de edad y diversidad étnica que habitan en Bogotá, sin embargo, en este boletín no se identificó empresas o personas clasificadas por su actividad económica que permita evidenciar que pueden prestar los servicios de preparación de alimentos y lavandería.

Por lo anterior expuesto, no se encontró registro de la existencia de empresas o población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional que puedan ejecutar el objeto del presente proceso de selección, por lo anterior, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.16, Directiva 01 del 2011 y el Decreto Distrital 380 de 2015 para el proceso de selección no aplica.

Por otro lado, la aplicabilidad del Decreto 332 del 2020 modificado mediante el artículo 2º del Decreto Distrital 634 del 2023 en cuanto en el proceso de selección resulta viable, teniendo en cuenta la cantidad requerida de personal solicitado en el anexo técnico para la ejecución del proyecto, por lo anterior, esta directiva distrital será solicitada en las obligaciones del contratista.

ANÁLISIS DECRETO NO. 680 DE 2021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 52 de 87

Para el presente proceso de selección, se llevó a cabo el análisis sobre los bienes nacionales relevantes incluidos en el presupuesto oficial y necesarios para la ejecución del contrato, según lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 680 de 2021 que reza:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.*** *La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*
>
> *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*
>
> ***1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación.***
> ***2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.***
> *3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los documentos del proceso".[1]

Porcentaje de Participación

La SDIS procedió a realizar el análisis del porcentaje de participación del personal e insumos que se requieren en la prestación del servicio, de la proyección realizada e indicada en el numeral **11 "ASPECTO PRESUPUESTAL"** del presente documento, se pudo establecer lo siguiente:

- Grupo 1: 95,83% de participación del personal y 4,17 % de participación de insumos
- Grupo 2: 95,64 % de participación del personal y 4,36 % de participación de insumos

Una vez identificado que los insumos no representan bienes relevantes, la Entidad para desarrollar el proceso de selección dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021 que indica:

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 53 de 87

Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."[2]

Razón por la cual para la valoración del criterio de Industria Nacional se aplicará únicamente al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653
[2] Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015

9.2. Conclusiones de la Oferta

En el análisis realizado al mercado se encontró que existe un número considerable de empresas que tienen la capacidad organizacional, financiera, jurídica, estructural y técnica para adelantar el proceso que necesita la Secretaría Distrital de Integración Social, las cuales fueron divididas en los proveedores que están obligados a reportar información financiera en el Superintendencia de Sociedades, participantes de los procesos de la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades del nivel Nacional y a las que se les solicitó cotizaciones.

9.3. Precios del Sector

Para la estimación de precios unitarios, se tomó de referencia los precios aprobados para la vigencia 2025 mediante el memorando I2025005110 de fecha 17 de febrero del 2025, estos precios fueron indexados con el 5,1% correspondiente IPC acumulado del 2025, el resultado se muestra a continuación:

Tabla No. 14

#	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO 2025	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO 2026
1	ATOMIZADOR PISTOLA LARGO	UNIDAD	$ 7.100	$ 7.462
2	HARAGAN	UNIDAD	$ 63.525	$ 66.765
3	BALDE 12 LITROS	UNIDAD 12 LITROS	$ 11.926	$ 12.534
4	BITACORAS	UNIDAD	$ 24.723	$ 25.984
5	BLANQUEADOR * 20 LITROS	CUÑETE 20 Lts	$ 48.322	$ 50.786
6	BLANQUEADOR * 3000	GALON 3000 CC	$ 8.484	$ 8.917
7	BOLSA BLANCA 90*100 X 20 UNIDADES	UNIDAD	$ 1.366	$ 1.436
8	BOLSA NEGRA 90*100 X 20 UNIDADES	UNIDAD	$ 1.357	$ 1.426
9	BOLSA TRANSPARENTE ORIGINAL 50*60	UNIDAD	$ 556	$ 584
10	BOLSA VERDE 90*100 X PAQ. X 20 UNIDADES	UNIDAD	$ 1.365	$ 1.435
11	BRIKET/ENCENDEDOR	UNIDAD	$ 1.745	$ 1.834
12	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA	UNIDAD	$ 4.291	$ 4.510

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 54 de 87

13	CINTA TRANSPARENTE x 100 mts	UNIDAD	$ 10.475	$ 11.009
14	DESENGRASANTE INDUSTRIAL *3000CC	GALON 3000 CC	$ 18.723	$ 19.678
15	DESENGRASANTE INDUSTRIAL*20 LITROS	CUÑETE 20 Lts	$ 122.335	$ 128.574
16	ESCOBA DURA C/P	UNIDAD	$ 9.126	$ 9.591
17	ESCOBA SUAVE C/P MANGO PLASTICO AMARILLO	UNIDAD	$ 9.129	$ 9.595
18	ESPONJA DE ALAMBRE	UNIDAD	$ 823	$ 865
19	ESPONJILLA DE BRILLO FINO	UNIDAD	$ 561	$ 590
20	FIBRA ABRASIVA VERDE	UNIDAD	$ 1.010	$ 1.062
21	GUANTE DOMESTICO T.8 AMARILLO	UNIDAD	$ 6.915	$ 7.268
22	GUANTE DOMESTICO T.9 AMARILLO	UNIDAD	$ 6.915	$ 7.268
23	GUANTE DOMESTICO T.9 ROJO	UNIDAD	$ 6.915	$ 7.268
24	GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.8	UNIDAD	$ 9.675	$ 10.168
25	GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.9	UNIDAD	$ 9.675	$ 10.168
26	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS * 4000CC	GALON 4000 CC	$ 20.695	$ 21.750
27	JABON BARRA AZUL REY	UNIDAD	$ 4.344	$ 4.566
28	JABON DETERGENTE POLVO SIN AROMA 500GR	500 GRM	$ 5.989	$ 6.294
29	JABON LIQUIDO LAVALOZA *3000CC	GALON 3000 CC	$ 21.754	$ 22.863
30	JABON LIQUIDO LAVALOZA *20 LITROS	CUÑETE 20 Lts	$ 142.844	$ 150.129
31	LIMPION DE TOALLA EN TELA BLANCA 45*50	UNIDAD 45*50	$ 5.488	$ 5.768
32	PAÑO ABSORBENTE	UNIDAD	$ 3.313	$ 3.482
33	PAPEL VINIPEL* 1500 MTS	UNIDAD	$ 143.843	$ 151.179
34	PAPEL VINIPEL* 500 MTS	UNIDAD	$ 45.776	$ 48.111
35	PAPEL VINIPEL* 200 MTS	UNIDAD	$ 21.668	$ 22.773
36	RECOGEDOR PLASTICO	UNIDAD	$ 9.003	$ 9.462
37	TOALLA MANOS Z NATURAL KIMBERLY 150 UNID	UNIDAD	$ 9.955	$ 10.463
38	TRAPERO TIPO COPA REF 800 CON MANGO PLASTICO	UNIDAD	$ 12.130	$ 12.749
39	BOLSA ROJA 90*100 X 20 UNIDADES	UNIDAD	$ 1.358	$ 1.427
40	CREOLINA *3000CC	GALON 3000 CC	$ 23.024	$ 24.198
41	JABON LIQUIDO LAVAROPA *3000CC	GALON 3000 CC	$ 23.337	$ 24.527
42	JABON LIQUIDO LAVAROPA *20 LITROS	CUÑETE 20 Lts	$ 150.353	$ 158.021

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 55 de 87

43	VARSOL * 20 LITROS	CUÑETE 20 Lts	$ 233.337	$ 245.237
44	VARSOL * 3000 CC	GALON 3000 CC	$ 34.820	$ 36.596
TOTAL			**$ 1.300.068**	**$ 1.366.372**

Frente al personal requerido, los precios de los perfiles de coordinador y supervisor fueron establecidos conforme a la resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 de la SDIS, por otro lado, frente al perfil de operario, el valor fue indexado con el 23% en virtud de lo establecido en el Decreto 1469 del 2025, mediante el cual el Gobierno Nacional incrementa el SMMLV para el año 2026, el resultado se presenta a continuación:

Tabla No. 15

PERSONAL	RESOLUCIÓN 001 DEL 2026 SDIS	PRECIO SDIS 2026 ANTES DE IVA	PRECIO SDIS 2026 IVA INCLUIDO
COORDINADOR **Título Profesional, 3 a 6 años EP o ER**	$ 5.299.050 A $ 7.348.920	$ 5.299.050	$ 6.305.870
SUPERVISOR **Título de Técnico o Tecnólogo o 6 SES, 0 meses a 3 años EL o ER**	$ 2.524.680 A $ 3.888.030	$ 3.888.030	$ 4.626.756
OPERARIO MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	N.A.	$ 3.515.403	$ 4.183.330
OPERARIO LAVANDERIA	N.A.	$ 3.515.403	$ 4.183.330
TOTAL			**$ 19.299.286**

Por lo anterior, se tendría como resultado de la suma de los precios de referencia unitarios de insumos y personal un valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 20.665.658 M/CTE)**, partiendo de la determinación de precios unitarios, se realiza el cálculo para cada grupo arrojando un valor total de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 32.616.148.664)**, IVA incluido de los insumos y personal, el detalle del cálculo realizado se encuentra descrito en el numeral 11 “ASPECTO PRESUPUESTAL” del presente documentó.

Por otro lado, a continuación, se describe el presupuesto oficial estimado con el que cuenta la entidad:

No. de CDP	
No. de Proyecto	7946 - Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-6007 1897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 56 de 87

Concepto del Gasto	O232020200885250 Servicios de protección (guardas de seguridad)
Valor CDP	
Valor Afectado CDP	
Total	

10. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripcion en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera del último año fiscal, la cual debe estar en firme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las personas inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán presentar la información requerida para la renovación de dicho registro a más tardar el quinto (5.º) día hábil del mes de abril de cada año. En caso de no realizarse la renovación dentro del término señalado, cesarán los efectos del RUP.

Cuando la presentación de las ofertas sea posterior a la fecha indicada y el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme con la información financiera correspondiente al año 2025, deberá acreditar que efectuó la renovación dentro de los plazos establecidos en el citado decreto, a fin de ser evaluado con la información financiera del año 2024. De no cumplirse con lo anterior, el proponente no será habilitado.

En los casos donde los proponentes hayan realizado la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) y este se encuentre en firme, la verificación de capacidad financiera y organizacional se realizará con la información financiera del año 2025.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 57 de 87

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

En los casos que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, *"Determinación de los Requisitos Habilitantes*". Esto se hace con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.

La obtención de la información financiera se remite a las siguientes fuentes, las cueles se relacionan con el objeto del presente proceso.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.
2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.
4. INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.

En el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la página de la Superintendencia de Sociedades, se encuentran una serie de empresas en las actividades económicas requeridas para el proceso con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme: I5629 - Actividades de otros servicios de comidas y S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel.

Del total de las empresas que aparecen con los códigos indicados en el párrafo anterior, se extrajo una muestra de cincuenta (50) empresas que se relacionan con el sector alimentario, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro, incluyendo los indicadores de capacidad financiera y organizacional del año 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 58 de 87

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIADAD PATRIMONIO	RENTABILIAD ACTIVO
1	800016006	INVERSIONES ARCILA WOHKMUTH Y CIA S EN C	142,38	0,53%	52,58	38,51%	0,80%	0,79%
2	800119647	PETROCASINOS SA	1,87	42,27%	4,10	68,30%	11,16%	6,44%
3	800188588	LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA SAS	1,53	59,56%	INDETERMINADO	21,32%	30,21%	12,22%
4	800218101	LAVAMEJOR SA	1,37	84,38%	14,81	0,67%	151,95%	23,74%
5	800220285	LAVANSER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,96	73,34%	INDETERMINADO	-4,15%	2,49%	0,66%
6	802024135	LAUNDRYMATIC Y TRANSPORTE SAS	8,47	4,27%	1,43	3,94%	2,97%	2,85%
7	808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA SAS	1,38	92,29%	INDETERMINADO	48,37%	25,51%	1,97%
8	811000729	TORO Y RESTREPO SAS	5,36	23,59%	-0,92	0,65%	-0,08%	-0,06%
9	813005042	OUTSOURSING DEL HUILA SAS	10,15	9,81%	INDETERMINADO	6,48%	4,62%	4,17%
10	816005534	SERVICIOS TRH S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	2,73	70,81%	INDETERMINADO	1,02%	3,35%	0,98%
11	830007430	SERVICIAL SAS	23,88	44,83%	-1,59	15,00%	-5,34%	-2,95%
12	830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS EN REORGANIZACION	10,89	42,35%	1,40	130,25%	2,01%	1,16%
13	830086392	SERVINUTRIR SAS	4,70	22,35%	12,89	25,67%	15,77%	12,25%
14	890902188	IINVERSIONES SUPREMA SAS	1,03	27,76%	INDETERMINADO	0,14%	-0,49%	-0,35%
15	900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	4,66	58,76%	2,77	78,50%	10,16%	4,19%
16	900148470	LAVANDERIA SUPER BLANCA N G P S.A.S	4,45	20,18%	14,24	15,77%	20,10%	16,05%
17	900187761	LISA SERVICIOS INTEGRALES SAS	2,18	41,34%	INDETERMINADO	2,60%	14,62%	8,58%
18	900322842	SARUPETROL S.A.S.	7,92	12,40%	INDETERMINADO	39,61%	16,57%	14,52%
19	900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	11,00	22,00%	33,03	65,28%	56,84%	44,33%
20	900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	24,94	29,50%	INDETERMINADO	110,46%	37,03%	26,11%
21	900457695	COSECHARTE SAS	3,44	28,29%	13,57	51,56%	21,84%	15,66%
22	900501686	SERVICASINOS CATERING SAS	1,11	70,59%	INDETERMINADO	6,03%	104,39%	30,70%
23	900538735	DELICIAS NUTRICIONALES SAS	5,21	21,49%	3,75	10,72%	35,31%	27,72%
24	900583956	PROTEÑIDO S.A.S.	0,46	62,84%	INDETERMINADO	-5,08%	22,57%	8,39%
25	900644804	LA LAVANDERIA DOS SAS	0,51	87,43%	2,89	-1,70%	29,60%	3,72%
26	900710925	NUTRIR EXPRESS S.A.S	1,73	71,54%	5,27	2,34%	7,82%	2,23%
27	900735609	ALSERVIR SAS	1,54	32,45%	4,99	2,93%	24,44%	16,51%
28	901033179	ILUNION LAVANDERIA COLOMBIA SAS	1,75	65,44%	INDETERMINADO	16,91%	7,09%	2,45%
29	901084024	SERVICIO DE ALIMENTOS Y LOGISTICA SAS - SEDEALCO SAS	3,26	20,64%	31,33	60,80%	50,94%	40,43%
30	901110695	SERVICIO TECNILAVADO SAS	0,96	78,67%	INDETERMINADO	-0,26%	-10,71%	-2,28%
31	901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	5,96	42,41%	1,69	95,64%	48,01%	27,65%
32	901215855	PROUCTOS LA VILLA SAS	39,97	20,24%	6,08	34,98%	8,75%	6,98%
33	800016006	INVERSIONES ARCILA WOHKMUTH Y CIA S EN C	142,38	0,53%	52,58	38,51%	0,80%	0,79%
34	800188588	LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA SAS	1,53	59,56%	INDETERMINADO	21,32%	30,21%	12,22%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 59 de 87

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIADAD PATRIMONIO	RENTABILIAD ACTIVO
35	800218101	LAVAMEJOR SA	1,37	84,38%	14,81	0,67%	151,95%	23,74%
36	800220285	LAVANSER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,96	73,34%	INDETERMINADO	-4,15%	2,49%	0,66%
37	802024135	LAUNDRYMATIC Y TRANSPORTE SAS	8,47	4,27%	1,43	3,94%	2,97%	2,85%
38	811000729	TORO Y RESTREPO SAS	5,36	23,59%	-0,92	0,65%	-0,08%	-0,06%
39	816005534	SERVICIOS TRH S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	2,73	70,81%	INDETERMINADO	1,02%	3,35%	0,98%
40	890902188	IINVERSIONES SUPREMA SAS	1,03	27,76%	INDETERMINADO	0,14%	-0,49%	-0,35%
41	900148470	LAVANDERIA SUPER BLANCA N G P S.A.S	4,45	20,18%	14,24	15,77%	20,10%	16,05%
42	900187761	LISA SERVICIOS INTEGRALES SAS	2,18	41,34%	INDETERMINADO	2,60%	14,62%	8,58%
43	900583956	PROTEÑIDO S.A.S.	0,46	62,84%	INDETERMINADO	-5,08%	22,57%	8,39%
44	900644804	LA LAVANDERIA DOS SAS	0,51	87,43%	2,89	-1,70%	29,60%	3,72%
45	901033179	ILUNION LAVANDERIA COLOMBIA SAS	1,75	65,44%	INDETERMINADO	16,91%	7,09%	2,45%
46	901110695	SERVICIO TECNILAVADO SAS	0,96	78,67%	INDETERMINADO	-0,26%	-10,71%	-2,28%
47	901411707	INVERSIONES ALIPROR SAS	4,82	44,44%	6,49	45,72%	65,08%	36,16%
48	901477441	NUTRICERES SAS	1,89	48,59%	INDETERMINADO	21,76%	67,04%	34,47%
49	900068328	COLFACTORY SA	0,58	87,46%	0,10	-11,95%	6,86%	0,86%
50	900756617	ELIS CARIBE SAS	1,80	24,55%	INDETERMINADO	8,89%	10,86%	8,19%

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	0,46	0,53%	-1,59	-11,95%	-10,71%	-2,95%
MAXIMO	142,38	92,29%	INDETERMINADO	130,25%	151,95%	44,33%
PROMEDIO	10,42	45,79%	10,96	21,96%	23,49%	10,30%
MEDIANA	2,18	42,38%	4,99	7,68%	12,89%	5,32%
MEDIA GEOMETRICA	3,08	32,69%	5,95	9,63%	14,09%	6,36%

2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Se hizo una revisión en el SECOP II de las empresas que participaron en diferentes procesos publicados por la Secretaría Distrital de Integración Social y otras Entidades Públicas a Nivel Nacional, con el objeto del proceso similar y/o relacionado con el actual. La información de los indicadores financieros corresponde al año 2024 de una muestra cincuenta y dos (52) empresas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 60 de 87

No.	NIT	NOMBRE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIADAD PATRIMONIO	RENTABILIAD ACTIVO
1	900072802	FUNDACION MUNDO MEJOR FMM	14,83	6,75%	INDETERMINADO	9,95%	29,15%	27,19%
2	901053918	FUNDACION INNOVACION PROSPERA	28,18	23,64%	16,91	50,23%	10,32%	7,88%
3	900583954	INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS INTEGRALES ICS S.A.S.	9,10	12,38%	24,98	16,47%	22,24%	19,48%
4	900225503	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S.	107,52	0,91%	INDETERMINADO	13,48%	68,15%	67,52%
5	901579629	GRUPO INDUTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	4,23	35,25%	873,44	16,14%	119,72%	77,51%
6	901463969	FEZ INVERSIONES S.A.S.	4,78	20,93%	INDETERMINADO	4,15%	9,93%	7,85%
7	900627443	SOCIEDAD INVERSIONES PF S.A.S.	2,43	34,71%	624,14	1,45%	16,34%	10,67%
8	901787010	MEGAEXPERTOS SAS	4,83	28,48%	INDETERMINADO	9,33%	60,94%	43,59%
9	901211434	COMPAÑIA AL INSTANTE PUNTOCOM SAS – BIC	6,31	15,86%	16,06	11,88%	15,81%	13,30%
10	830007430	SERVICIAL SAS	10,16	52,52%	16,82	18,54%	20,09%	9,54%
11	901801206	KAIROS SOLUTIONS S.AS. BIC	7,42	13,77%	INDETERMINADO	3,77%	20,00%	17,25%
12	900664206	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S	6,74	37,25%	25,58	293,30%	48,20%	30,24%
13	900335341	HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC	3,75	51,40%	13,61	69,15%	35,15%	17,08%
14	901637258	PROFUTURO COLOMBIA SAS ZOMAC	13,30	15,88%	41,78	6,79%	58,40%	49,13%
15	901371354	MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S	16,00	46,88%	41,61	25,10%	12,82%	6,81%
16	900084859	NUTRISER COLOMBIA S.A.S	3,70	53,45%	13,86	161,60%	38,70%	18,01%
17	901500749	LOGISTICA DE ALIMENTOS COLOMBIA S.A.S	2,52	37,08%	18,75	3,19%	37,73%	23,74%
18	901688887	SERVICIOS INSTITUCIONALES GRANCOLOMBIANA S.A.S	3,26	44,11%	146865,07	6,58%	76,18%	42,58%
19	800157021	SOCIAL FOOD SAS	11,45	33,99%	136,67	32,52%	19,83%	13,09%
20	900309371	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC	6,13	23,78%	24,73	38,42%	72,20%	55,03%
21	900229503	OUTSOURCING SEA LIMITADA	4,20	49,08%	18,23	60,83%	114,55%	58,32%
22	900151981	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	10,46	49,40%	482,05	30,17%	87,01%	44,02%
23	900322842	SARUPETROL SAS	7,92	12,40%	62,48	39,61%	17,83%	15,62%
24	901252469	SERVIINTEGRALES M&M S.A.S	4,50	24,88%	INDETERMINADO	3,54%	20,47%	15,37%
25	804003814	MCD Y CIA COMPAÑIA SAS	2,96	36,80%	5,35	61,33%	80,98%	51,18%
26	900712306	HORUS SERVICES & SOLUTIONS GROUP SAS	4,00	21,99%	14,48	1,73%	13,65%	10,65%
27	900909214	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	8,28	15,22%	53,21	62,78%	34,53%	29,28%
28	860522931	EASYCLEAN G&E S.A.S.	5,57	40,28%	174,68	92,47%	30,50%	18,21%
29	830006910	GENERACION COLOMBIA S AS	2,63	31,42%	11,54	35,60%	23,16%	15,88%
30	9013072613	FUNDACION COLOMBIA PRIMERO	4,40	49,01%	4736,28	35,05%	79,71%	40,64%
31	9004921683	GLOBAL SERVICE & BUSINESS S.A.S	5,65	44,77%	3,37	3,02%	16,11%	8,90%
32	9013385602	ECO SERVIR S.A.S.	5,94	16,66%	22,99	0,24%	18,39%	15,32%
33	901524840	RAMORA SAS BIC	49,67	1,48%	INDETERMINADO	3,22%	41,62%	41,01%
34	900782536	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S	14,81	37,05%	42,71	10,70%	32,32%	20,34%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-20082l-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 61 de 87

No.	NIT	NOMBRE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIADAD PATRIMONIO	RENTABILIAD ACTIVO
35	806002258	ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA	133,33	0,68%	589,15	8,54%	22,28%	22,13%
36	900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	7,77	21,94%	120,93	7,73%	54,23%	42,33%
37	900557006	ALIMENTOS PROVERCOL SAS	4,86	47,32%	13,39	55,19%	56,60%	29,81%
38	830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	6,69	24,13%	12,22	255,24%	27,34%	20,74%
39	900585288	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO	18,10	31,31%	85,01	22,67%	273,53%	187,89%
40	900638959	PRODUCTOS FRESCOS DEL CAMPO SAS	4,26	23,59%	42,30	14,21%	60,57%	46,28%
41	830073167	CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR	4,93	20,28%	16,51	10,77%	34,77%	27,72%
42	27955529	MARIELA CENTENO DE DELGADO	6,70	14,92%	INDETERMINADO	10,96%	59,01%	50,21%
43	91282210	OSORIO CABALLERO JAIRO	9,95	20,51%	10,50	13,00%	18,88%	15,01%
44	900024923	FUNDACION HORUS VITA	5,61	49,48%	1097,49	9,23%	43,92%	22,19%
45	800067956	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	3,75	48,90%	12,01	81,80%	24,67%	12,60%
46	900817765	MASTER SERVICE GROUP SAS	15,43	16,81%	12,02	23,02%	21,74%	18,08%
47	900427788	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	5,54	38,46%	9,01	30,05%	24,44%	15,04%
48	900148334	COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC	2,45	43,79%	5,43	26,50%	49,48%	27,81%
49	901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	5,96	42,41%	1,90	95,64%	47,85%	27,56%
50	830061784	INVERSIONES RAMFOR LTDA	14,74	6,44%	155,99	58,99%	13,84%	12,94%
51	900996091	SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE S.A.S	45,29	39,59%	16,98	12,63%	130,10%	78,59%
52	900346265	ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.	3,46	20,92%	285,51	14,34%	20,49%	16,21%

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística.

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	2,43	0,68%	1,90	0,24%	9,93%	6,81%
MAXIMO	133,33	53,45%	INDETERMINADO	293,30%	273,53%	187,89%
PROMEDIO	13,39	29,44%	3565,18	38,13%	45,89%	31,07%
MEDIANA	6,04	29,89%	23,86	16,30%	33,43%	21,44%
MEDIA GEOMETRICA	7,61	22,82%	46,69	17,47%	34,73%	23,95%

3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADIO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

En la búsqueda de la información requerida, se hizo una revisión en el SECOP II, para determinar los indicadores establecidos en los procesos relacionados porque similares no se encuentra como lo tiene estructurado la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 62 de 87

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIADAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	LP-002-2024	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENTREGA EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	$ 7.130.907.784	2,89	49,00%	8,11	25,00%	18,00%	9,00%
2	LP-IDIPRON-2025-0002	PRESTACION DEL SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN EL PUNTO A LAS POBLACIONES QUE LO REQUIERAN EN LOS DIFERENTES PROYECTOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DEPENDENCIAS DEL IDIPRON	$ 8.176.687.023	2,50	55,00%	6,00	40,00%	30,00%	12,00%
3	ASI-003-2023	SUMINISTRO DE UNA CANASTA DE ALIMENTOS EQUIVALENTE AL APORTE NUTRICIONAL DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA PREPARACIÓN Y CONSUMO EN CASA DURANTE LOS 30 DÍAS DE RECESO ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE GUARANDA, COVEÑAS, SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN ONOFRE, SANTIAGO DE TOLÚ, TOLUVIEJO, SAMPUÉS, DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."	$ 2.943.080.000	1,50	60,00%	1,30	20,00%	5,00%	3,00%
4	SELPSM003 6-23	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE JORNADA MAÑANA- TARDE Y ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE PREPARACIÓN EN SITIO, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$ 54.801.579.922	1,50	60,00%	2,00	20,00%	5,00%	5,00%

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	1,50	49,00%	1,30	20,00%	5,00%	3,00%
MAXIMO	2,89	60,00%	8,11	40,00%	30,00%	12,00%
PROMEDIO	2,10	56,00%	4,35	26,25%	14,50%	7,25%
MEDIANA	2,00	57,50%	4,00	22,50%	11,50%	7,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 63 de 87

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDA D ACTIVO
MEDIA GEOMETRICA	2,01	55,81%	3,35	25,15%	10,78%	6,34%

4. INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS ANTERIORES.

No.	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	SDIS-LP-002-2021	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, CENTROS, SUBDIRECCIONES, COMISARÍAS, JARDINES Y DEMÁS SEDES Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$ 7.485.208.632	1,80	60,00%	2,00	30,00%	10,00%	5,00%
2	SDIS-LP-008-2021	VF CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, CENTROS, SUBDIRECCIONES, COMISARÍAS, JARDINES Y DEMÁS SEDES Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	$ 20.344.287.000	1,80	60,00%	2,00	20,00%	10,00%	5,00%
3	SDIS-LP-001-2022	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	$ 39.462.858.529	1,62	65,00%	2,02	10,00%	9,00%	6,00%
4	SDIS-LP-002-2024	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, LAVANDERIA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	$ 18.259.052.043	1,52	64,50%	2,01	20,00%	8,00%	5,31%
5	SDIS-LP-001-2025	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACIÓN Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA DE CAMPANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS Y CENTROS EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$ 21.893.639.385	1,40	62,38%	1,70	17,50%	8,96%	5,16%

Lo anterior se resume en los siguientes datos estadísticos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 64 de 87

METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MINIMO	1,40	60,00%	1,70	10,00%	8,00%	5,00%
MAXIMO	1,80	65,00%	2,02	30,00%	10,00%	6,00%
PROMEDIO	1,63	62,38%	1,95	19,50%	9,19%	5,29%
MEDIANA	1,62	62,38%	2,00	20,00%	9,00%	5,16%
MEDIA GEOMETRICA	1,62	62,34%	1,94	18,38%	9,16%	5,28%

Una vez finalizado el análisis de las fuentes de información, se determinan los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

CONCEPTO	METODO	LIQUIDEZ	ENDEUDA MIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
SUPERSOCIEDADES	MINIMO	0,46	0,53%	-1,59	-11,20%	-10,71%	-2,95%
	MAXIMO	142,38	92,29%	INDETERMINADO	122,11%	151,95%	44,33%
	PROMEDIO	10,42	45,79%	10,96	20,59%	23,49%	10,30%
	MEDIANA	2,18	42,38%	4,99	7,20%	12,89%	5,32%
	MEDIA GEOMETRICA	3,08	32,69%	5,95	9,02%	14,09%	6,36%
EMPRESAS PROCESOS SIMILARES	MINIMO	2,43	0,68%	1,90	0,23%	9,93%	6,81%
	MAXIMO	133,33	53,45%	INDETERMINADO	274,97%	273,53%	187,89%
	PROMEDIO	13,39	29,44%	3565,18	35,75%	45,89%	31,07%
	MEDIANA	6,04	29,89%	23,86	15,28%	33,43%	21,44%
	MEDIA GEOMETRICA	7,61	22,82%	46,69	16,38%	34,73%	23,95%
PROCESOS CONTRACTUALES SIMILARES	MINIMO	1,50	49,00%	1,30	20,00%	5,00%	3,00%
	MAXIMO	2,89	60,00%	8,11	40,00%	30,00%	12,00%
	PROMEDIO	2,10	56,00%	4,35	26,25%	14,50%	7,25%
	MEDIANA	2,00	57,50%	4,00	22,50%	11,50%	7,00%
	MEDIA GEOMETRICA	2,01	55,81%	3,35	25,15%	10,78%	6,34%
PROCESOS ANTERIORES DE LA SDIS	MINIMO	1,40	60,00%	1,70	10,00%	8,00%	5,00%
	MAXIMO	1,80	65,00%	2,02	30,00%	10,00%	6,00%
	PROMEDIO	1,63	62,38%	1,95	19,50%	9,19%	5,29%
	MEDIANA	1,62	62,38%	2,00	20,00%	9,00%	5,16%
	MEDIA GEOMETRICA	1,62	62,34%	1,94	18,38%	9,16%	5,28%
INDICADORES REQUERIDOS PARA EL ACTUAL PROCESO		**1,37**	**62,34%**	**1,90**	**14,00%**	**7,09%**	**5,32%**
INDICADORES CUMPLIMIENTO DE DECRETO No. 1860 DE 2021		**1,25**	**65,00%**	**1,80**	**12,00%**	**6,00%**	**4,50%**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 65 de 87

Con los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos, se determina el porcentaje de cumplimiento respecto a la muestra.

NOMBRE	INDICADOR	TOTAL MUESTRA	MAYOR	PORCENTAJE	MENOR	PORCENTAJE
LIQUIDEZ	1,37	102	90	88%	12	12%
ENDEUDAMIENTO	62,34%	102	84	82%	18	18%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	1,90	102	94	92%	8	8%
RENTABILIDAD PATRIMONIO	7,09%	102	84	82%	18	18%
RENTABILIDAD ACTIVO	5,32%	102	77	75%	25	25%

Teniendo en cuenta la información del cuadro anterior se evidencia que los diferentes indicadores se cumplen dentro de la muestra así: en liquidez el 88%, endeudamiento 82%, razón cobertura de intereses 92%, rentabilidad sobre el patrimonio 82% y rentabilidad sobre el activo 75%.

El capital de trabajo fue determinado con base en el presupuesto del proceso y en el plazo de ejecución del contrato, de tal manera que las empresas interesadas deberán garantizar, como mínimo, los recursos necesarios para cubrir un (1) mes de pago de personal e insumos. Lo anterior, en atención a que los pagos por parte de la Entidad se realizan de manera vencida, razón por la cual los proponentes deben asegurar la disponibilidad de recursos propios para atender oportunamente dichas obligaciones, en especial el pago de la nómina

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 66 de 87

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \% \text{Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn) \ldots \% \text{Participación})}$$

Donde:
L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 1,37**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 1,37**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \% \text{ Participación}) + (PT2 \times \% \text{ Participación}) + (PTn \ldots \times \% \text{Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \ldots \times \% \text{Participación})} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 67 de 87

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 62,34%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 62,34%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOp2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X } \% \text{ Participación})}{(GI1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (GI2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (Gin\ldots X \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Gin = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 1,90**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 1,90**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 68 de 87

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \ldots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Condición:

Si **KW ≥ 14,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 14,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 1: El capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el grupo o los grupos a los cuales se presente el proponente. Cuando el proponente se presente a dos (2) grupos, la evaluación se realizará con base en la sumatoria de los presupuestos de ambos. Si el resultado de dicha evaluación es **cumple** de manera conjunta, se entenderá que el proponente cumple igualmente, de forma individual, para cada uno de los grupos a los que se haya presentado.

En caso de que el proponente no cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir de manera conjunta, la evaluación se efectuará, iniciando por el grupo de mayor a menor presupuesto. En este escenario, el proponente será habilitado únicamente para el grupo para los cuales su capital de trabajo resulte suficiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 69 de 87

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP= Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1\ X\ \%\ Participación) + (UOp2 + X\ \%\ Participación) + (UOpn\ldots\ X\ \%\ Participación)}{(Pt1\ X\ \%\ Participación) + (Pt2\ X\ \%\ Participación) + (Ptn\ldots\ X\ \%\ Participación)} X\ 100$$

Donde:

RP= Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 7,09%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 7,09%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$UOp$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 70 de 87

$$RA = \frac{UOp}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOp2 \text{ X Participación}) + (UOpn \ldots \text{X Participación})}{(AT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AT2 \text{ X Participación}) + (ATn\ldots \text{ X Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RA= Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 5,32%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 5,32%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,37
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 62,34%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,90
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 14%. De acuerdo con el grupo o grupos a los que se presente
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 7,09%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 5,32%

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 71 de 87

Tomando como precepto el decreto 1860 del 2021 que la característica especial que identifica a los emprendimientos y empresas de mujeres, la SDIS establece que, para todas aquellas entidades que acrediten esta condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \%\text{Participación})}{(PC1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PC2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (PCn)\ldots \%\text{Participación})}$$

Donde:

L= Índice de Liquidez
ACn= Activo Corriente de los partícipes.
PCn= Pasivo Corriente de los partícipes.
%= La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 72 de 87

Si **L ≥ 1,25**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 1,25**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1\ X\ \%\ Participación) + (PT2\ X\ \%\ Participación) + (PTn\ldots\ X\ \%Participación)}{(AT1\ X\ \%\ Participación) + (AT2\ X\ \%\ Participación) + (ATn\ \ldots\ X\ \%Participación)} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 65,00%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 65,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 73 de 87

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 \text{ X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(GI1 \text{ X \% Participación}) + (GI2 \text{ X \% Participación}) + (Gin\ldots X \text{ \% Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 1,80**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 1,80**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 74 de 87

económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC – PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial del grupo o la sumatoria de los grupos a los que presente propuesta.

Condición:

Si **KW ≥ 12,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 12,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 2: El capital de trabajo será evaluado de acuerdo con el grupo o los grupos a los cuales se presente el proponente. Cuando el proponente se presente a dos (2) grupos, la evaluación se realizará con base en la sumatoria de los presupuestos de ambos. Si el resultado de dicha evaluación es **cumple** de manera conjunta, se entenderá que el proponente cumple igualmente, de forma individual, para cada uno de los grupos a los que se haya presentado.

En caso de que el proponente no cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir de manera conjunta, la evaluación se efectuará, iniciando por el grupo de mayor a menor presupuesto. En este escenario, el proponente será habilitado únicamente para el grupo para los cuales su capital de trabajo resulte suficiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 75 de 87

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1\ X\ \%\ Participación) + (UOp2 + X\ \%\ Participación) + (UOpn\ldots\ X\ \%\ Participación)}{(Pt1\ X\ \%\ Participación) + (Pt2\ X\ \%\ Participación) + (Ptn\ldots\ X\ \%\ Participación)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 6,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 6,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 76 de 87

negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOp2 \text{ X Participación}) + (UOpn \ldots \text{X Participación})}{(AT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AT2 \text{ X Participación}) + (ATn\ldots \text{ X Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 4,50%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 4,50%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,25
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 65,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,80
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 12%. De acuerdo con el grupo o grupos a los que se presente
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 6,00%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 77 de 87

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Rentabilidad Sobre los Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 4,50%

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal**,** firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

11. ASPECTO PRESUPUESTAL

Con los precios de referencia unitarios establecidos y aprobados, se determinaron las cantidades que se consumen o requieren para cada ítem de los dos grupos establecidos para cubrir el servicio de preparación y manipulación de alimentos y lavandería.

Las cantidades fueron determinadas a partir de los consumos en las vigencias anteriores teniendo en cuenta que se mantiene las mismas características, por lo anterior, el cálculo para cada grupo se relaciona a continuación:

GRUPO No. 1

ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO
COORDINADOR	• Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos. • Experiencia profesional mínimo de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en el desempeño de funciones de administración, coordinación o dirección, manejo de personal y Administración de Servicios de Alimentos • Capacidad para la elaboración y puesta en práctica de Planes de Mejoramiento, en Recibo de Insumos, Almacenamiento de Alimentos preparados, Perecederos y Semi-perecederos, Control de Temperaturas, Preparación, Gramajes, Servido a la mesa, saneamiento básico, resolución 2674 del 2013 y demás normas aplicables vigentes. Lo anterior debe ser certificado por medio de cursos y/o capacitaciones en estos temas.	*UNIDAD*	1	$ 6.305.870	$ 6.305.870
SUPERVISOR	• Formación técnica o tecnológica en temas relacionados con alimentos. • Experiencia relacionada mínimo de 3 años en temas de Administración de Servicios de Alimentos y/o recepción de alimentos e Insumos, Almacenamiento de Alimentos, Prealistamiento de Alimentos, Preparación, Servido y Distribución de Alimentos, Preparación de Dietas Terapéuticas, Servido a la mesa, Preparación de Complementos, y la elaboración y puesta en práctica de Planes de	*UNIDAD*			

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 78 de 87

	Mejoramiento • Formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, los cuales se validarán con certificaciones de cursos realizados en temas relacionados. • Certificación médica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.		14	$ 4.626.756	$ 64.774.584
y Manipulación de	*Personal Servicio de Manipulación de Alimentos más carga prestacional y administrativa (Ver Anexo Técnico Numeral 3.3. Recurso humano)*	*UNIDAD*	414	$ 4.183.330	$ 1.731.898.620
Insumos de Aseo - Preparación y Manipulación de Alimentos	*ATOMIZADOR PISTOLA LARGO*	*UNIDAD*	128	$ 7.462	$ 955.136
	HARAGAN	*UNIDAD*	30	$ 66.765	$ 2.002.950
	BALDE 12 LITROS	*UNIDAD 12 LITROS*	50	$ 12.534	$ 626.700
	BITACORAS	*UNIDAD*	115	$ 25.984	$ 2.988.160
	*BLANQUEADOR * 20 LITROS*	*CUÑETE 20 Lts*	30	$ 50.786	$ 1.523.580
	*BLANQUEADOR * 3000*	*GALON 3000 CC*	340	$ 8.917	$ 3.031.780
	*BOLSA BLANCA 90*100 X 20 UNIDADES*	*UNIDAD*	300	$ 1.436	$ 430.800
	*BOLSA NEGRA 90*100 X 20 UNIDADES*	*UNIDAD*	5700	$ 1.426	$ 8.128.200
	*BOLSA TRANSPARENTE ORIGINAL 50*60*	*UNIDAD*	15866	$ 584	$ 9.265.744
	*BOLSA VERDE 90*100 X PAQ. X 20 UNIDADES*	*UNIDAD*	75	$ 1.435	$ 107.625
	BRIKET/ENCENDEDOR	*UNIDAD*	200	$ 1.834	$ 366.800
	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA	*UNIDAD*	200	$ 4.510	$ 902.000
	CINTA TRANSPARENTE x 100 mts	*UNIDAD*	150	$ 11.009	$ 1.651.350
	*DESENGRASANTE INDUSTRIAL *3000CC*	*GALON 3000 CC*	150	$ 19.678	$ 2.951.700
	*DESENGRASANTE INDUSTRIAL*20 LITROS*	*CUÑETE 20 Lts*	15	$ 128.574	$ 1.928.610
	ESCOBA DURA C/P	*UNIDAD*	100	$ 9.591	$ 959.100
	ESCOBA SUAVE C/P MANGO PLASTICO AMARILLO	*UNIDAD*	100	$ 9.595	$ 959.500
	ESPONJA DE ALAMBRE	*UNIDAD*	1500	$ 865	$ 1.297.500
	ESPONJILLA DE BRILLO FINO	*UNIDAD*	1500	$ 590	$ 885.000
	FIBRA ABRASIVA VERDE	*UNIDAD*	1500	$ 1.062	$ 1.593.000
	GUANTE DOMESTICO T.8 AMARILLO	*UNIDAD*	315	$ 7.268	$ 2.289.420
	GUANTE DOMESTICO T.9 AMARILLO	*UNIDAD*	100	$ 7.268	$ 726.800
	GUANTE DOMESTICO T.9 ROJO	*UNIDAD*	50	$ 7.268	$ 363.400
	GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.8	*UNIDAD*	200	$ 10.168	$ 2.033.600
	GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.9	*UNIDAD*	200	$ 10.168	$ 2.033.600
	*JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS * 4000CC*	*GALON 4000 CC*	30	$ 21.750	$ 652.500
	JABON BARRA AZUL REY	*UNIDAD*	300	$ 4.566	$ 1.369.800
	JABON DETERGENTE POLVO SIN AROMA 500GR	*500 GRM*	200	$ 6.294	$ 1.258.800
	*JABON LIQUIDO LAVALOZA *3000CC*	*GALON 3000 CC*	400	$ 22.863	$ 9.145.200
	*JABON LIQUIDO LAVALOZA *20 LITROS*	*CUÑETE 20 Lts*	15	$ 150.129	$ 2.251.935
	*LIMPION DE TOALLA EN TELA BLANCA 45*50*	*UNIDAD 45*50*	450	$ 5.768	$ 2.595.600
	PAÑO ABSORBENTE	*UNIDAD*	300	$ 3.482	$ 1.044.600
	PAPEL VINIPEL 1500 MTS*	*UNIDAD*	10	$ 151.179	$ 1.511.790

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 79 de 87

	PAPEL VINIPEL 500 MTS*	*UNIDAD*	10	$ 48.111	$ 481.110
	PAPEL VINIPEL 200 MTS*	*UNIDAD*	10	$ 22.773	$ 227.730
	RECOGEDOR PLASTICO	*UNIDAD*	100	$ 9.462	$ 946.200
	TOALLA MANOS Z NATURAL KIMBERLY 150 UNID	*UNIDAD*	200	$ 10.463	$ 2.092.600
	TRAPERO TIPO COPA REF 800 CON MANGO PLASTICO	*UNIDAD*	120	$ 12.749	$ 1.529.880
	Personal Servicio de Lavandería más carga prestacional y administrativa (Ver Anexo Técnico Numeral 3.4)	*UNIDAD*	23	$ 4.183.330	$ 96.216.590
Insumos de Aseo - Lavandería	BALDE 12 LITROS	*UNIDAD 12 LITROS*	10	$ 12.534	$ 125.340
	BITACORAS	*UNIDAD*	10	$ 25.984	$ 259.840
	BLANQUEADOR * 20 LITROS	*CUÑETE 20 Lts*	10	$ 50.786	$ 507.860
	BLANQUEADOR * 3000	*GALON 3000 CC*	50	$ 8.917	$ 445.850
	BOLSA ROJA 90*100 X 20 UNIDADES	*UNIDAD*	55	$ 1.427	$ 78.485
	CREOLINA *3000CC	*GALON 3000 CC*	5	$ 24.198	$ 120.990
	DESENGRASANTE INDUSTRIAL *3000CC	*GALON 3000 CC*	20	$ 19.678	$ 393.560
	DESENGRASANTE INDUSTRIAL*20 LITROS	*CUÑETE 20 Lts*	10	$ 128.574	$ 1.285.740
	ESCOBA DURA C/P	*UNIDAD*	10	$ 9.591	$ 95.910
	ESCOBA SUAVE C/P MANGO PLASTICO AMARILLO	*UNIDAD*	10	$ 9.595	$ 95.950
	GUANTE DOMESTICO T.8 AMARILLO	*UNIDAD*	10	$ 7.268	$ 72.680
	GUANTE DOMESTICO T.9 AMARILLO	*UNIDAD*	10	$ 7.268	$ 72.680
	GUANTE DOMESTICO T.9 ROJO	*UNIDAD*	10	$ 7.268	$ 72.680
	GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.8	*UNIDAD*	15	$ 10.168	$ 152.520
	GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.9	*UNIDAD*	15	$ 10.168	$ 152.520
	JABON BARRA AZUL REY	*UNIDAD*	50	$ 4.566	$ 228.300
	JABON DETERGENTE POLVO SIN AROMA 500GR	*500 GRM*	30	$ 6.294	$ 188.820
	JABON LIQUIDO LAVAROPA *3000CC	*GALON 3000 CC*	5	$ 24.527	$ 122.635
	JABON LIQUIDO LAVAROPA *20 LITROS	*CUÑETE 20 Lts*	8	$ 158.021	$ 1.264.168
	LIMPION DE TOALLA EN TELA BLANCA 45*50	UNIDAD 45*50	15	$ 5.768	$ 86.520
	RECOGEDOR PLASTICO	*UNIDAD*	10	$ 9.462	$ 94.620
	TRAPERO TIPO COPA REF 800 CON MANGO PLASTICO	*UNIDAD*	10	$ 12.749	$ 127.490
	VARSOL * 20 LITROS	*CUÑETE 20 Lts*	6	$ 245.237	$ 1.471.422
	VARSOL * 3000 CC	GALON 3000 CC	2	$ 36.596	$ 73.192
TOTAL				**$ 21.012.296**	**$ 1.981.895.236**

GRUPO No. 2

ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 80 de 87

DOR	• Profesional en Nutrición y Dietética o Ingeniería de Alimentos. • Experiencia profesional mínimo de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en el desempeño de funciones de administración, coordinación o dirección, manejo de personal y Administración de Servicios de Alimentos • Capacidad para la elaboración y puesta en práctica de Planes de Mejoramiento, en Recibo de Insumos, Almacenamiento de Alimentos preparados, Perecederos y Semi-perecederos, Control de Temperaturas, Preparación, Gramajes, Servido a la mesa, saneamiento básico, resolución 2674 del 2013 y demás normas aplicables vigentes. Lo anterior debe ser certificado por medio de cursos y/o capacitaciones en estos temas.	*UNIDAD*	1	$ 6.305.870	$ 6.305.870
SUPERVISOR	• Formación técnica o tecnológica en temas relacionados con alimentos. • Experiencia relacionada mínimo de 3 años en temas de Administración de Servicios de Alimentos y/o recepción de alimentos e Insumos, Almacenamiento de Alimentos, Prealistamiento de Alimentos, Preparación, Servido y Distribución de Alimentos, Preparación de Dietas Terapéuticas, Servido a la mesa, Preparación de Complementos, y la elaboración y puesta en práctica de Planes de Mejoramiento • Formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, los cuales se validarán con certificaciones de cursos realizados en temas relacionados. • Certificación médica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.	*UNIDAD*	14	$ 4.626.756	$ 64.774.584
Preparación y Manipulación de Alimentos	*Personal Servicio de Manipulación de Alimentos más carga prestacional y administrativa (Ver Anexo Técnico Numeral 3.3. Recurso humano)*	*UNIDAD*	445	$ 4.183.330	$ 1.861.581.850
Insumos de Aseo - Preparación y Manipulación de Alimentos	*ATOMIZADOR PISTOLA LARGO*	*UNIDAD*	180	$ 7.462	$ 1.343.160
	HARAGAN	*UNIDAD*	30	$ 66.765	$ 2.002.950
	BALDE 12 LITROS	*UNIDAD 12 LITROS*	50	$ 12.534	$ 626.700
	BITACORAS	*UNIDAD*	115	$ 25.984	$ 2.988.160
	*BLANQUEADOR * 20 LITROS*	*CUÑETE 20 Lts*	50	$ 50.786	$ 2.539.300
	*BLANQUEADOR * 3000*	*GALON 3000 CC*	360	$ 8.917	$ 3.210.120
	*BOLSA BLANCA 90*100 X 20 UNIDADES*	*UNIDAD*	700	$ 1.436	$ 1.005.200
	*BOLSA NEGRA 90*100 X 20 UNIDADES*	*UNIDAD*	5000	$ 1.426	$ 7.130.000
	*BOLSA TRANSPARENTE ORIGINAL 50*60*	*UNIDAD*	17500	$ 584	$ 10.220.000
	*BOLSA VERDE 90*100 X PAQ. X 20 UNIDADES*	*UNIDAD*	60	$ 1.435	$ 86.100
	BRIKET/ENCENDEDOR	*UNIDAD*	250	$ 1.834	$ 458.500
	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA	*UNIDAD*	150	$ 4.510	$ 676.500
	CINTA TRANSPARENTE x 100 mts	*UNIDAD*	200	$ 11.009	$ 2.201.800
	*DESENGRASANTE INDUSTRIAL *3000CC*	*GALON 3000 CC*	170	$ 19.678	$ 3.345.260
	*DESENGRASANTE INDUSTRIAL*20 LITROS*	*CUÑETE 20 Lts*	10	$ 128.574	$ 1.285.740
	ESCOBA DURA C/P	*UNIDAD*	100	$ 9.591	$ 959.100
	ESCOBA SUAVE C/P MANGO PLASTICO AMARILLO	*UNIDAD*	100	$ 9.595	$ 959.500
	ESPONJA DE ALAMBRE	*UNIDAD*	1700	$ 865	$ 1.470.500
	ESPONJILLA DE BRILLO FINO	*UNIDAD*	1700	$ 590	$ 1.003.000
	FIBRA ABRASIVA VERDE	*UNIDAD*	1700	$ 1.062	$ 1.805.400
	GUANTE DOMESTICO T.8 AMARILLO	*UNIDAD*	340	$ 7.268	$ 2.471.120
	GUANTE DOMESTICO T.9 AMARILLO	*UNIDAD*	100	$ 7.268	$ 726.800
	GUANTE DOMESTICO T.9 ROJO	*UNIDAD*	50	$ 7.268	$ 363.400

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 81 de 87

	GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.8	*UNIDAD*	150	$ 10.168	$ 1.525.200
	GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.9	*UNIDAD*	150	$ 10.168	$ 1.525.200
	*JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS * 4000CC*	*GALON 4000 CC*	50	$ 21.750	$ 1.087.500
	JABON BARRA AZUL REY	*UNIDAD*	400	$ 4.566	$ 1.826.400
	JABON DETERGENTE POLVO SIN AROMA 500GR	*500 GRM*	200	$ 6.294	$ 1.258.800
	*JABON LIQUIDO LAVALOZA *3000CC*	*GALON 3000 CC*	470	$ 22.863	$ 10.745.610
	*JABON LIQUIDO LAVALOZA *20 LITROS*	*CUÑETE 20 Lts*	15	$ 150.129	$ 2.251.935
	*LIMPION DE TOALLA EN TELA BLANCA 45*50*	*UNIDAD 45*50*	450	$ 5.768	$ 2.595.600
	PAÑO ABSORBENTE	*UNIDAD*	300	$ 3.482	$ 1.044.600
	PAPEL VINIPEL 1500 MTS*	*UNIDAD*	10	$ 151.179	$ 1.511.790
	PAPEL VINIPEL 500 MTS*	*UNIDAD*	10	$ 48.111	$ 481.110
	PAPEL VINIPEL 200 MTS*	*UNIDAD*	10	$ 22.773	$ 227.730
	RECOGEDOR PLASTICO	*UNIDAD*	195	$ 9.462	$ 1.845.090
	TOALLA MANOS Z NATURAL KIMBERLY 150 UNID	*UNIDAD*	200	$ 10.463	$ 2.092.600
	TRAPERO TIPO COPA REF 800 CON MANGO PLASTICO	*UNIDAD*	120	$ 12.749	$ 1.529.880
Lavandería	*Personal Servicio de Lavandería más carga prestacional y administrativa (Ver Anexo Técnico Numeral 3.4)*	*UNIDAD*	17	$ 4.183.330	$ 71.116.610
Insumos de Aseo - Lavandería	BALDE 12 LITROS	*UNIDAD 12 LITROS*	15	$ 12.534	$ 188.010
	BITACORAS	*UNIDAD*	15	$ 25.984	$ 389.760
	BLANQUEADOR * 20 LITROS	*CUÑETE 20 Lts*	10	$ 50.786	$ 507.860
	BLANQUEADOR * 3000	*GALON 3000 CC*	60	$ 8.917	$ 535.020
	BOLSA ROJA 90*100 X 20 UNIDADES	*UNIDAD*	65	$ 1.427	$ 92.755
	CREOLINA *3000CC	*GALON 3000 CC*	15	$ 24.198	$ 362.970
	DESENGRASANTE INDUSTRIAL *3000CC	*GALON 3000 CC*	25	$ 19.678	$ 491.950
	DESENGRASANTE INDUSTRIAL*20 LITROS	*CUÑETE 20 Lts*	15	$ 128.574	$ 1.928.610
	ESCOBA DURA C/P	*UNIDAD*	15	$ 9.591	$ 143.865
	ESCOBA SUAVE C/P MANGO PLASTICO AMARILLO	*UNIDAD*	15	$ 9.595	$ 143.925
	GUANTE DOMESTICO T.8 AMARILLO	*UNIDAD*	15	$ 7.268	$ 109.020
	GUANTE DOMESTICO T.9 AMARILLO	*UNIDAD*	15	$ 7.268	$ 109.020
	GUANTE DOMESTICO T.9 ROJO	*UNIDAD*	15	$ 7.268	$ 109.020
	GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.8	*UNIDAD*	20	$ 10.168	$ 203.360
	GUANTE INDUSTRIAL C 35 NEGRO No.9	*UNIDAD*	20	$ 10.168	$ 203.360
	JABON BARRA AZUL REY	*UNIDAD*	55	$ 4.566	$ 251.130
	JABON DETERGENTE POLVO SIN AROMA 500GR	*500 GRM*	35	$ 6.294	$ 220.290
	JABON LIQUIDO LAVAROPA *3000CC	*GALON 3000 CC*	10	$ 24.527	$ 245.270
	JABON LIQUIDO LAVAROPA *20 LITROS	*CUÑETE 20 Lts*	15	$ 158.021	$ 2.370.315
	LIMPION DE TOALLA EN TELA BLANCA 45*50	UNIDAD 45*50	20	$ 5.768	$ 115.360
	RECOGEDOR PLASTICO	*UNIDAD*	15	$ 9.462	$ 141.930
	TRAPERO TIPO COPA REF 800 CON MANGO PLASTICO	*UNIDAD*	15	$ 12.749	$ 191.235
	VARSOL * 20 LITROS	*CUÑETE 20 Lts*	7	$ 245.237	$ 1.716.659

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 82 de 87

	VARSOL * 3000 CC	GALON 3000 CC	4	$ 36.596	$ 146.384
TOTAL				**$ 21.012.296**	**$ 2.095.123.347**

Nota 1: En virtud de lo establecido en el Decreto 1469 de 2025, mediante el cual el Gobierno Nacional fijó el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2026, y teniendo en cuenta el Auto No. 11001-03-25-000-2026-00004-00, emitido por el Consejo de Estado (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda), por medio del cual se suspendió provisionalmente dicho incremento, la SDIS realizará el ajuste proporcional correspondiente para los perfiles de operadores de manipulación de alimentos y lavandería, una vez quede en firme el porcentaje definitivo que se establezca.

Los valores de los dos grupos fueron determinados de manera mensual y en el siguiente cuadro se hace la distribución desde la fecha que se tiene establecida para iniciar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

MES	GRUPO 1	GRUPO 2
Mayo – 2026	$ 1.981.895.236	$ 2.095.123.347
Junio – 2026	$ 1.981.895.236	$ 2.095.123.347
Julio – 2026	$ 1.981.895.236	$ 2.095.123.347
Agosto – 2026	$ 1.981.895.236	$ 2.095.123.347
Septiembre – 2026	$ 1.981.895.236	$ 2.095.123.347
Octubre – 2026	$ 1.981.895.236	$ 2.095.123.347
Noviembre – 2026	$ 1.981.895.236	$ 2.095.123.347
Diciembre – 2026	$ 1.981.895.236	$ 2.095.123.347
TOTAL	**$ 15.855.161.888**	**$ 16.760.986.776**
	$ 32.616.148.664	

Se tiene establecido iniciar la ejecución del nuevo contrato el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.

El presupuesto del grupo No. 1. Equivale a **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 15.855.161.888), IVA** incluido de los insumos.

El presupuesto del grupo No. 2. Equivale a **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 16.760.986.776)**, IVA incluido de los insumos.

La suma de los dos grupos es de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 32.616.148.664),** IVA incluido de los insumos.

Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución del contrato.

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Pagina 83 de 87

RETEFUENTE	Tarifa vigente
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	9,66.X1000
ESTAMPILLAS: 1) BIENESTAR ADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* BIENESTAR ADULTO MAYOR (2 %) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto).
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, Articulo 184
COSTOS, GASTOS Y OTROS CONCEPTOS:	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Para la presentación de la oferta el contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, los costos de implementación de los protocolos de bioseguridad para la prestación de los servicios y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

12. RIESGOS DEL PROCESO

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Por otra parte, los “riesgos previsibles”, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Publica expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-600718 97
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 84 de 87

(Ver matriz de riesgos.)

13. CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR

El servicio integral de lavandería, manipulación y preparación de alimentos no tiene un subsector específico en las estadísticas que realiza el DANE sobre el comportamiento de la economía, pero termina siendo importante en el sector de servicio, el cual contribuye en los resultados finales del Producto Interno Bruto.

Las variables de la economía como las variaciones en el Índice de Precios al Consumidor tienen gran importancia en la realización en los procesos contractuales porque los precios de referencia siempre estarán atados a este comportamiento. Las demás variables ejercen presión sobre los precios en el sector de alimentos y bebidas.

Para la estimación de precios unitarios, se tomó de referencia los precios aprobados para la vigencia 2025 mediante el memorando I2025005110 de fecha 17 de febrero del 2025, estos precios fueron indexados con el 5,1% correspondiente IPC acumulado del 2025, frente al personal requerido, los precios de los perfiles de coordinador y supervisor fueron establecidos conforme a la resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 de la SDIS, por otro lado, frente al perfil de operario, el valor fue indexado con el 23% en virtud de lo establecido en el Decreto 1469 del 2025, mediante el cual el Gobierno Nacional incrementa el SMMLV para el año 2026.

Con los precios de referencia unitarios establecidos, se determinaron las cantidades que se consumen o requieren para cada ítem de los dos grupos establecidos para cubrir el servicio de preparación y manipulación de alimentos y lavandería.

Así las cosas, el presupuesto estimado para cada uno de los grupos es el siguiente:

El presupuesto del grupo No. 1. Equivale a **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 15.855.161.888), IVA** incluido de los insumos.

El presupuesto del grupo No. 2. Equivale a **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 16.760.986.776)**, IVA incluido de los insumos.

La suma de los dos grupos es de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 32.616.148.664),** IVA incluido de los insumos.

GLORIA MATILDE TORRES CRUZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró: Jordy Jacob Puentes Beltran - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Ricardo Castro Almeida - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Daniel Johan Calderon Poveda - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Andres Mauricio Valencia Pardo - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 85 de 87

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2_ANALISIS DEL SECTOR MANIPULACION DE ALIMENTOS
VF 11022026-2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-13 20:08:21

Finalización: 2026-02-13 20:31:21

Escanee el código para verificación

Aprobación: aprueba



Oscar Enrique Polo Meza
1079912534
opolo@sdis.gov.co
Asesor Apoyo Logístico
Sdis

Elaboración: elabora



ANDRÉS MAURICIO VALENCIA PARDO
75093903
maurizxcio@hotmail.com
CONTRATISTA

Elaboración: elabora



Daniel Calderón Poveda
80774631
dcalderonp@sdis.gov.co
Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria de Integración Social

Elaboración: elabora



Jordy Jacob Puentes Beltran
1019083369
jordy.puentesb@gmail.com
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección Administrativa Y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 86 de 87

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2_ANALISIS DEL SECTOR MANIPULACION DE ALIMENTOS
VF 11022026-2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897

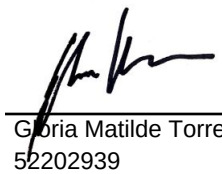
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-13 20:08:21

Finalización: 2026-02-13 20:31:21

Escanee el código para verificación

Firma: firma



Gloria Matilde Torres Cruz
52202939
gtorresc@sdis.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
2026-02-13T20:31:23-05:00 - Página 87 de 87

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2_ANALISIS DEL SECTOR MANIPULACION DE ALIMENTOS
VF 11022026-2

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260213-200821-2407a8-60071897
Creación: 2026-02-13 20:08:21
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-02-13 20:31:21

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jordy Jacob Puentes Beltran jordy.puentesb@gmail.com Contratista Secretaria Distrital de Integración Social - Subdi	Aprobado	Env.: 2026-02-13 20:08:33 Lec.: 2026-02-13 20:21:00 Res.: 2026-02-13 20:21:46 IP Res.: 186.85.240.81 Canal: Email
Elaboración	Daniel Calderón Poveda dcalderonp@sdis.gov.co Contratista Subdirección Administrativa y Financie Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-13 20:21:47 Lec.: 2026-02-13 20:23:37 Res.: 2026-02-13 20:23:41 IP Res.: 186.155.13.217 Canal: Email
Elaboración	ANDRÉS MAURICIO VALENCIA PARDO maurizxcio@hotmail.com CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2026-02-13 20:23:41 Lec.: 2026-02-13 20:27:19 Res.: 2026-02-13 20:27:23 IP Res.: 186.82.102.39 Canal: Email
Aprobación	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Asesor Apoyo Logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2026-02-13 20:27:23 Lec.: 2026-02-13 20:27:44 Res.: 2026-02-13 20:27:47 IP Res.: 186.29.180.150 Canal: Email
Firma	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-13 20:27:48 Lec.: 2026-02-13 20:31:16 Res.: 2026-02-13 20:31:20 IP Res.: 181.56.238.7 Canal: Email